

Comprensiones de la relación entre desarrollo humano y atención integral en contextos de  
privación de la libertad para adolescentes

Tesis para obtener el título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social

Briceño Rojas Malory

Bello Vásquez Gina Patricia

Martínez Naranjo Yury Paola

Urueña Tovar Mayra Alejandra

Directora

Nisme Yurany Pineda Báez

Maestría en Desarrollo Educativo y Social

Universidad Pedagógica Nacional  
Bogotá D.C., 2019


## **Agradecimientos**

A las y los adolescentes que participaron en esta investigación, cuyas voces aportaron de manera significativa a comprender la vida desde el amor, la familia, las experiencias y las luchas cotidianas que le dan sentido a la existencia.

A los equipos psicosociales por compartir sus experiencias profesionales y acompañar a los y las adolescentes en un momento determinante para sus vidas.

A los formuladores del lineamiento de ICBF por sus contribuciones al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del país.


A Nisme Pineda Báez por su orientación y valiosos aportes al ejercicio investigativo. Y a todos los niños, niñas y adolescentes por quienes trabajamos día a día y nos devuelven la esperanza de creer en un mundo mejor.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 1 de 8</b>	

<b>1. Información General</b>	
<b>Tipo de documento</b>	Tesis de grado
<b>Acceso al documento</b>	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central.
<b>Título del documento</b>	Comprensiones de las relaciones entre desarrollo humano y atención integral en contextos de privación de la libertad para adolescentes.
<b>Autor(es)</b>	Bello Vásquez, Gina Patricia; Briceño Rojas, Malory Rocío; Martínez Naranjo, Yury Paola y Urueña Tovar, Mayra Alejandra.
<b>Director</b>	Pineda Báez, Nisme Yurany.
<b>Publicación</b>	Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2019. 102 p.
<b>Unidad Patrocinante</b>	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE Universidad Pedagógica Nacional - UPN.
<b>Palabras Claves</b>	ADOLESCENCIA; DESARROLLO HUMANO; ATENCIÓN INTEGRAL;; DELITO; PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD; SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

<b>2. Descripción</b>
<p>En el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia se contempla la privación de la libertad como sanción para aquellos adolescentes entre 14 y 17 años que han cometido delitos considerados graves. Esta sanción tiene como propósito desarrollar acciones pedagógicas, específicas y diferenciadas en el marco de la atención integral y tomando como principio el desarrollo humano con el fin de promover la inclusión social de los adolescentes luego de su sanción. Esta tesis de grado tiene como propósito identificar a través de un enfoque hermenéutico las comprensiones en torno a las relaciones percibidas entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral para adolescentes privados de la libertad en Centros de Atención Especializada en Bogotá.</p> <p>El documento se presenta en cuatro capítulos. En el primero se encuentra el problema de investigación el cual se plantea desde el reconocimiento del panorama nacional en las dimensiones jurídicas, normativas, psicosociales, pedagógicas e institucionales las cuales componen la atención integral durante los procesos de atención, en el segundo capítulo se desarrollan los referentes teóricos en el que se enuncian las áreas de indagación que orientaron el ejercicio investigativo, estos se presentan de manera articulada en tanto permiten orientar la comprensión de los discursos como fuente de información primaria en la investigación.</p> <p>En el tercer capítulo se expone el marco metodológico y en el cuarto se enuncian los resultados en función del proceso de identificación de las comprensiones que surgen de las relaciones identificadas entre atención integral y desarrollo humano presentes en los discursos de los participantes. Finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones del grupo investigador con las cuales se espera aportar al fortalecimiento de las prácticas de atención integral en función del desarrollo humano de los adolescentes en conflicto con la ley que cumplen su sanción en los Centros de Atención Especializada de Bogotá.</p>

<b>3. Fuentes</b>
<p>Abastoflor, V. (2016). Construcción intersubjetiva de las nociones de ley, norma y justicia en adolescentes privados de la libertad. <i>Ajayu</i>, 14(1), 77-101.</p> <p>Alonso, L. (1995). Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. Delgado y J. Gutiérrez (eds.), <i>Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales</i> (pp. 225-238). Madrid: Editorial Síntesis.</p> <p>Ander-Egg, E. (1995). <i>Técnicas de investigación social</i>. Buenos Aires: LUMEN.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de educadores</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 2 de 8</b>

Arévalo, C. Gómez, F., Montedónico, S. y Silva. L. (2015). Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de ley: análisis de las narrativas de jóvenes condenados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado de file:///C:/Users/Personal/Downloads/502-3034-1-PB.pdf

Berger, P. y Luckman, T. (1968). Capítulo 1. En *La construcción social de la realidad* (pp. 36-65). Buenos Aires: Amorrortu.

Berrios, G. (2011). La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas. *Política Criminal*, 6(11), 163-191. Recuperado de [http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_06/n\\_11/Vol6N11A6.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_06/n_11/Vol6N11A6.pdf)

Borras, T. (2014). Adolescencia: definición, vulnerabilidad y oportunidad. *Correo Científico Médico de Holguín*, 18(1), 5-7. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/ccm/v18n1/ccm02114.pdf>.

Borras, T. (2017). Adolescentes: razones para su atención. *Correo Científico Médico de Holguín*, (3), 858-875. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/ccm/v21n3/ccm20317.pdf>

Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa: reflexiones sobre la experiencia en Colombia*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.

Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados*. Barcelona: Paidós.

Canales, M. y Peinado, A. (1995). Grupo de discusión. En J. Delgado y J. Gutiérrez (eds.), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pp. 288-311). Madrid: Editorial Síntesis.

Castellón, Y. (2012). *La privación de la libertad en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Cifuentes, R. (2011). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Noveduc Libros.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (2012). Atención integral. Prosperidad para la primera infancia. Recuperado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-CeroSiempre-Prosperidad-Primera-Infancia.pdf>

De León Herrera, R. (2000). Calidad de vida ¿un derecho, una oportunidad? *X Congreso Nacional de Trabajo Social (CONETS)*.

Decreto 1885 de 2015 (21 de septiembre). Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Sncrpa) y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 49.642.

Defensoría del Pueblo (2015). *Informe defensorial de violaciones a los derechos humanos de adolescentes privados de la libertad: recomendaciones para enfrentar la crisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Dubois, A. (s.f.). Desarrollo humano. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Recuperado de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/68>

Feixa, C. (1999). De púberes, efebos, mozos y muchachos. En *De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la juventud* (pp. 15-46). Barcelona: Ariel.

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos*. Bilbao: Bakeas/Centro de Documentación Estudios para la Paz.

Gómez Hernández, E. y Vásquez Arenas, G. (coords.) (2008). *Vivir bien frente al desarrollo. Procesos de planeación participativa en Medellín*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Gutiérrez Tamayo, A. L. (2005). Gestión ambiental: estrategia para el desarrollo sostenible. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (1), 51-69.

Huñis, R. (s.f.). La pena de privación de libertad. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2005/04/doctrina30083.pdf>


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). *Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA*. Bogotá: ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). *Portafolio de servicios para el restablecimiento de derechos en administración de justicia en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogotá: ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). *Subdirección de responsabilidad penal. Consolidado Nacional*. Bogotá: ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA*. Bogotá: ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018). El instituto, Portal ICBF. <https://www.icbf.gov.co/instituto>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Educadores</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 3 de 8</b>

Lee, W. R. (1997). Nuevos sentidos en la educación comunitaria y el desarrollo local. *Revista Tendencias y Retos*, (2), 33-37.

Ley 1098 de 2006 (8 de noviembre). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial* n.º 46.446.

Ley 1453 de 2011 (24 de junio). Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. *Diario Oficial* n.º 48.110.

López, E. y Fonseca, R. (2014). Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, México. *Revista Criminalidad*, 56(3), 69-86. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n3/v56n3a06.pdf>

Marenco, M. (2015). *Configuración de subjetividad de los jóvenes privados de la libertad en la escuela de trabajo el redentor*. Bogotá: Repositorio Universidad Pedagógica Nacional.

Martinis, P. y Flous, C. (2013). Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente. En C. González, S. Leopold, L. López y P. Martinis (coords.), *Los sentidos del castigo: el debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 95-120). Montevideo: Ediciones Trilce.

Max-Neef, M. (1993). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Barcelona: Icaria Editorial.

Mellizo, W. (2008). Jóvenes, transgresión de la ley penal y prácticas educativas: algunas paradojas de la biopolítica y el control social. *Trabajo Social*, (10). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14076>

Morales, M. (2008). El desarrollo y su influencia en el surgimiento de la gerencia social. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (7-8), 93-110.

Muñoz, J. (2005). Desarrollo y política social en tiempo de incertidumbre, el papel del trabajo social. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (2), 47-69.

Navarro, J. y Pastor, E. (2018). De los riesgos en la socialización global: adolescentes en conflicto con la ley con perfil de ajuste social. *Convergencia*, (76), 119-145. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v25n76/2448-5799-conver-25-76-00119.pdf>

Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz Editores.

Nussbaum, M. (2012). Las capacidades centrales. En *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano* (pp. 37-66). Madrid: Paidós.

Observatorio de Bienestar de la Niñez, ICBF (2015). Adolescentes, jóvenes y delitos: elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf)

Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez (2015). Niños detenidos. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/ninos-detenido/>

Organización de las Naciones Unidas (2006). La violencia contra niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas. Recuperado de [https://www.unicef.org/ecuador/Estudio\\_violencia\\_contra.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Estudio_violencia_contra.pdf)

Organización de Estados Americanos (1998). La atención integral de la primera infancia en América Latina: ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI. Recuperado de <http://www.oas.org/udse/readytolearn/documentos/7.pdf>


Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (1989). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C. Recuperado de [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)

Peña, O. (2010). Teoría del delito. Recuperado de <file:///C:/Users/Personal/Downloads/libro-teoría-del-delito-oscar-pena.pdf>

Poblete, C. (2015). *La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile* (tesis doctoral). Universidad de Barcelona, España.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1990). Definición y medición del desarrollo humano. En PNUD. *Desarrollo Humano Informe 1990* (pp. 31-36). Bogotá: Tercer Mundo Editores.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enciclopedia de la Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 4 de 8</b>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). La reafirmación del desarrollo humano. En PNUD. *La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano* (pp. 11-23). Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.

Rodríguez, P. (2013). La atención integral y centrada en la persona. Fundación Pilares para la Autonomía Personal. Recuperado de <http://www.fundacionpilares.org/docs/AICPweb.pdf>

Sarmiento, A. Ghiso, C. Siderakis, M. y DeSimone, C. (2016). Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 23, 237-241.

Sarmiento, A., Puhl, S. Ghiso, C., Desimone, C., Siderakis, M., Cross, G. y Labanca, M. (2014). Las representaciones sobre sí mismos en adolescentes en conflicto con la Ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 21(1), 321-326.

Save the Children (2018). Las múltiples caras de la exclusión. Resumen ejecutivo. Recuperado de [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infanciasrobadas2018\\_resumenejecutivo\\_es.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infanciasrobadas2018_resumenejecutivo_es.pdf)

Sen, A. (2001). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Ed. Planeta.

Sousa Santos, Boaventura de. (2017) Más allá de la imaginación política y la teoría crítica eurocéntricas. *Revista crítica de Ciencias Sociales*, (114), 75-116.

Torregosa Jiménez, N. (2000). Trabajo social y formas alternativas de manejo del conflicto. *Revista Tendencias y Retos*, (5), 28-30.

UNICEF. (2011). La adolescencia una época de oportunidades. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/UNICEF\\_-\\_Estado\\_Mundial\\_de\\_la\\_Infancia\\_2011\\_-\\_La\\_adolescencia\\_una\\_epoca\\_de\\_oportunidades.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/UNICEF_-_Estado_Mundial_de_la_Infancia_2011_-_La_adolescencia_una_epoca_de_oportunidades.pdf)

Uribe, M. (2014). La vida cotidiana como espacio de construcción social. *Procesos Históricos*, (25), 100-113. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20030149005>

Vásquez, C. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. En Vásquez, C. *Delincuencia juvenil: consideraciones penales y criminológicas* (pp. 121-168). Madrid: Colex.

#### 4. Contenidos


El ejercicio investigativo comienza con la consulta de investigaciones realizadas en temas de responsabilidad penal para adolescentes, encontrando que los intereses investigativos estaban centrados en campos del conocimiento del derecho, la psicología, la salud y la pedagogía principalmente. Posterior a ello se desarrolla una contextualización de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en Colombia, encontrando una gran necesidad de investigar sobre la relación entre las comprensiones de desarrollo humano y atención integral en contextos privativos de la libertad para este grupo poblacional.

Adicional a ello se realiza una articulación teórica que permite poner en diálogo las áreas de indagación de desarrollo humano, violencia, adolescencia, delito, atención integral, privación de la libertad y vida cotidiana, facilitando la interpretación de los discursos de los diferentes actores desde una perspectiva teórica.

La metodología es cualitativa, de corte hermenéutico; las técnicas para el desarrollo de la investigación corresponden a entrevistas semiestructuradas grupales y grupos de discusión para adolescentes.

Los principales hallazgos de la presente investigación dan cuenta de la identificación de diferentes comprensiones sobre desarrollo humano desde las cuales se orientan las prácticas de acompañamiento para adolescentes privados de la libertad, encontrando en ellos significados que pueden propiciar escenarios para la transformación en el abordaje de los procesos que tienen como propósito la inclusión social. Así mismo, se identificaron prácticas que ofrecen oportunidades para el desarrollo de capacidades en los adolescentes, centradas en procesos educativos y de formación para el trabajo, los cuales se considera que pueden ser ampliadas para promover otras dimensiones del desarrollo enfocadas en el sujeto.

En este sentido se encuentra una relación directa entre lo que se denomina la atención integral como el lugar para materializar el discurso sobre desarrollo humano. Esta relación debe fortalecerse a partir del reconocimiento de los adolescentes como sujetos activos y protagonistas de su propio desarrollo. A su vez, es necesario armonizar el sentido

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 5 de 8</b>	

y alcance de la atención integral desde la formulación de los lineamientos hasta la implementación de las prácticas a partir de la consolidación de espacios de construcción colectiva que permita la participación de todos los actores vinculados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

### 5. Metodología

La investigación se desarrolló a través del método cualitativo con enfoque hermenéutico y se emplearon como técnicas la entrevista semiestructurada grupal y los grupos de discusión. En este ejercicio participaron formuladores de lineamientos del ICBF para la atención de adolescentes en conflicto con la ley, equipos psicosociales que acompañan a los adolescentes durante su sanción y adolescentes privados de la libertad de dos CAE de Bogotá. Para el ejercicio de clasificación y codificación de la información se utilizó el programa de análisis textual ATLAS TI (versión 7). El aporte más importante del software para el ejercicio investigativo fue mantener la transversalidad textual y conceptual de lo expresado por los sujetos de investigación y con ello construir nuevas comprensiones de acuerdo con el objeto de estudio.


### 6. Conclusiones

Para identificar las comprensiones en torno a las relaciones percibidas entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral, es preciso dar cuenta de las construcciones sociales que se tienen sobre adolescencia teniendo en consideración que son los sujetos para quienes está diseñado el SRPA y hacia quienes está dirigida la atención integral. Las comprensiones construidas por los sujetos participantes están permeadas por sus experiencias de vida, el contexto, la situación actual, las relaciones sociales, la corporalidad, la trayectoria académica y profesional, así como el lugar desde donde se enuncian.

Desde los discursos de los participantes se identifican dos grandes perspectivas: la primera enunciada por los adultos participantes quienes entienden la adolescencia como un momento de superación de la niñez y preparación para asumir roles para la vida adulta, respondiendo a expectativas familiares y sociales. La segunda, enunciada por los adolescentes quienes dan relevancia a la vivencia misma de la adolescencia como un momento particular en el que es posible tener experiencias a través de relacionamientos autónomos con los otros por lo que le otorgan gran sentido a las dimensiones corporales, emocionales y afectivas lo cual es poco valorado por los adultos.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente se evidencia una tensión en los sentidos de construcción de autonomía desde las dos perspectivas. Si bien todos los participantes coinciden en afirmar que es necesario acompañar este momento de la vida, los adultos consideran que los procesos de atención integral deben formar a los adolescentes y procurar un acompañamiento constante sobre sus decisiones y vivencias, mientras que los adolescentes consideran que están en un proceso de aprendizaje en el que quieren decidir en aspectos relacionados con la afectividad, la sexualidad y el relacionamiento con pares, así como el descubrimiento de prácticas, gustos e intereses de su preferencia, por ello reclaman mayor autonomía para tener el control sobre su vida sin asumir responsabilidades de la adultez relacionadas con el sustento económico del hogar y el cuidado de sus hermanos.

En la investigación se encontró una relación directa entre la exposición a diferentes tipos de violencia desde la niñez y la participación en acciones contrarias a la ley durante la adolescencia. En relación con este planteamiento, los adolescentes relacionan su vinculación al delito con experiencias vividas en sus hogares, la presión social, el consumo de sustancias psicoactivas y en ocasiones por decisiones propias. Es de destacar que las adolescentes del CAE femenino logran, a través de su experiencia en privación de la libertad, reconocer el daño causado a sí mismas, a las víctimas y a los entornos en los que ellas se desarrollan como la familia, la escuela y la comunidad. Por el contrario, los adolescentes del CAE masculino no logran reconocer el impacto social que sus acciones han generado. Este aspecto es de gran relevancia para reflexionar sobre la forma en la que se desarrollan los procesos pedagógicos al interior de cada CAE, pues es importante que estos contribuyan al fortalecimiento de capacidades en los adolescentes para asumir

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 6 de 8</b>	

posturas críticas que aporten en la re significación de las prácticas sociales que los llevaron a realizar acciones contrarias a la ley.


En lo que respecta a las comprensiones sobre privación de la libertad se destaca que esta responde a la tradición normativa frente a las expectativas que la sociedad demanda ante la comisión de delitos y se considera necesaria ante contravenciones graves como el homicidio y la violencia sexual, tal como lo enuncia la ley. No obstante, la privación de la libertad se convierte en una sanción recurrente para los adolescentes al concebirla como un medio para protegerlos y garantizar los derechos que les han sido vulnerados a lo largo de la vida. Por el contrario, para los adolescentes esta sanción genera aversión cuando sienten que su proceso estuvo mediado por subjetividades de las autoridades administrativas, así como intereses por el cumplimiento de metas e indicadores institucionales.

Es de destacar que los discursos de los equipos psicosociales permean los significados que le otorgan los adolescentes a su vivencia en la privación de la libertad. En el caso del CAE femenino, los discursos y las experiencias sobre la privación de la libertad no reposan en la restricción misma de movilidad, sino que se constituyen en procesos que denominan reflexivos y pedagógicos y aunque las opciones de contacto que tienen las adolescentes con el exterior son limitadas, ellas perciben esta experiencia como una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida una vez culminen el proceso. Por el contrario, se evidencia en los discursos del equipo psicosocial del CAE masculino, una tendencia a asumir la privación de la libertad como un espacio para proteger a los adolescentes de los riesgos a los que están expuestos en sus entornos desde una perspectiva reeducativa para la inclusión social. Por ello es posible identificar en los adolescentes resistencia ante estas formas de aproximación y perciben la privación de la libertad como un castigo. Es de destacar que, aunque en este CAE los adolescentes cuentan con mayores posibilidades para contactarse con el mundo exterior, perciben esta sanción como una limitante para tomar decisiones de manera autónoma.

Con respecto al lugar que se le otorga al delito en la privación de la libertad, en el CAE masculino se le concede especial relevancia al delito por el cual ingresaron los adolescentes, lo que se refleja en los prejuicios que se suscitan en su convivencia al negarse a establecer relacionamientos con compañeros que han cometido delitos considerados graves como el abuso sexual y el homicidio. Por el contrario, las relaciones en el CAE femenino están centradas en la dimensión humana por lo que el delito no es determinante en su convivencia. Esto en coherencia con los planteamientos de los equipos psicosociales en torno al acompañamiento brindado a los adolescentes.

En las comprensiones sobre desarrollo humano se destaca la perspectiva de capacidades enunciada por los formuladores de lineamientos como un principio que orienta la atención integral de los adolescentes en conflicto con la ley. Desde las prácticas de acompañamiento, se comprende el desarrollo humano en relación con las atenciones que se enmarcan en la garantía de derechos fundamentales como la educación, salud, nutrición, recreación y deporte, desde lo cual se construye el plan de atención institucional en los CAE. Por su parte, en los adolescentes las comprensiones sobre desarrollo humano están asociadas a la libertad para tomar decisiones de manera autónoma y la posibilidad de elegir lo que consideran significativo para sus vidas. En este sentido, la noción de libertad para los adolescentes trasciende del contexto de encierro y se sitúa en la capacidad de desarrollarse en dimensiones afectivas y relacionales de acuerdo con sus preocupaciones e intereses. Sin embargo, en las prácticas de acompañamiento, sienten que no cuentan con estas posibilidades.

La atención integral es asociada con la oferta de servicios a la cual acceden los adolescentes durante su sanción. En las vivencias cotidianas, los adolescentes participan de procesos pedagógicos que les permiten fortalecer capacidades y potenciar habilidades, adelantar sus estudios de educación básica y acceder a procesos de formación técnica y laboral. En las prácticas de acompañamiento, los adolescentes otorgan gran importancia al acceso a la educación y a la formación para el trabajo, pues significa para ellos oportunidades reales que antes de la privación de la libertad no contemplaban en función de la construcción de su proyecto de vida en el marco de la legalidad. Así mismo, valoran de manera positiva el acceso a servicios de salud, promoción y prevención, recreación y deporte, aunque consideran pertinente que esta oferta fuera más amplia, especialmente en actividades para el ocio y el uso del tiempo libre.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al futuro</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 7 de 8</b>	

Frente a la percepción sobre los procesos psicosociales en el marco de la atención integral se identifican divergencias entre las perspectivas que tienen los adolescentes del CAE masculino y las de las adolescentes del CAE femenino. Para las adolescentes, la atención psicosocial se constituye como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las relaciones sociales y a la toma de decisiones ante situaciones de riesgo que podrían llevarlas a reincidir en el delito. Encuentran en los equipos interdisciplinarios referentes de apoyo y escucha en momentos de dificultad. Por el contrario, los adolescentes del CAE masculino, perciben el acompañamiento psicosocial como un espacio invasivo y poco seguro para la expresión de sus sentimientos y emociones. Temen que al hablar de su emocionalidad sean juzgados o señalados por sus pares y que todas sus manifestaciones puedan ser usadas en su contra en el marco del proceso legal. Así mismo, a lo largo de la investigación se identificó resistencia a hablar sobre aspectos relacionados con sus familias, historias de vida y relaciones afectivas. En este sentido, es importante destacar que los procesos psicosociales son esenciales en la atención integral y requieren especial atención y reflexión, pues se están percibiendo de diferente manera desde la cotidianidad de los y las adolescentes.

En lo que respecta a la participación al interior de los CAE, la institucionalidad ha diseñado mecanismos para vincular a los adolescentes en los procesos de atención integral, no obstante, los adolescentes coinciden en afirmar que estos no son efectivos en tanto sus opiniones no son tenidas en cuenta para la toma de decisiones en la institución. Como alternativa para fortalecer dichas instancias, los adolescentes proponen tener mayor incidencia sobre las decisiones que se toman desde la institucionalidad y son de su competencia.

Si bien, los discursos sobre desarrollo humano están enunciados desde diferentes perspectivas, las prácticas están en concordancia a las orientaciones planteadas en los lineamientos para la atención, en tanto promueven fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de los adolescentes, el goce efectivo de sus derechos, la construcción de sus proyectos de vida, así como a la prevención de la reincidencia en el delito. Es de destacar, que los adolescentes en su discurso evidencian aspectos claves para la promoción del desarrollo humano, contruidos a partir de sus vivencias, saberes y experiencias que pueden transformar las prácticas de acompañamiento desde su reconocimiento como seres integrales que se encuentran en un momento de la vida actual llamado adolescencia.

Con el fin de aportar desde el ejercicio investigativo al fortalecimiento de las prácticas de acompañamiento para adolescentes privados de la libertad en función del desarrollo humano se considera pertinente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:


Para la atención integral en función del desarrollo humano

La atención integral debe partir del reconocimiento de los adolescentes como sujetos activos y protagonistas de su propio desarrollo teniendo en cuenta las comprensiones que tienen sobre sí mismos, las cuales están contruidas a partir de las vivencias en lo cotidiano que son significativas en su tránsito por la adolescencia. Para ello se recomienda fortalecer el concepto de atención integral en perspectiva de desarrollo humano contemplando las particularidades, necesidades, sentires y expectativas de los adolescentes en relación con los propósitos y finalidades de la privación de la libertad en el SRPA.

Es necesario armonizar el sentido y alcance de la atención integral desde la formulación de los lineamientos hasta la implementación de las prácticas para lo cual se recomienda promover espacios de construcción colectiva entre los diferentes actores del SRPA, de manera que se promuevan diálogos que permitan acordar prácticas cohesionadas e intencionadas en el acompañamiento a los adolescentes.

En el marco de la atención integral se sugiere promover estrategias que movilicen recursos internos de los adolescentes en función del fortalecimiento de capacidades relacionadas con el establecimiento de vínculos afectivos y sociales, el reconocimiento de sí mismo, la libre expresión de emociones y sentimientos, así como el ejercicio de la ciudadanía.

A lo largo de la investigación, la familia fue reconocida como un entorno indispensable en el proceso de desarrollo humano de los adolescentes. Por esto se recomienda ampliar y cualificar los escenarios y las estrategias de trabajo con las familias, revisar experiencias exitosas en contextos similares, de manera que se fortalezcan las propuestas para el

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Investigando la educación</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 8 de 8</b>	

abordaje individual y familiar, pues se entiende que las problemáticas sociales en las que se encuentran inmersos los adolescentes, no son de fácil manejo. Esto con el fin de que la vinculación de las familias en los procesos de los adolescentes sea más activa y se favorezcan los aspectos estructurales que sobre ella recaen para que al terminar la sanción no sigan siendo un factor de amenaza en el desarrollo de los adolescentes.

Siendo la participación un eje fundamental del desarrollo humano, se considera pertinente, generar espacios de escucha, asambleas colectivas u otras estrategias en las que los y las adolescentes sientan que sus opiniones son tenidas en cuenta de manera real sobre los aspectos que les competen. Así mismo, se recomienda adecuar los espacios y diseñar los protocolos de manera conjunta con los adolescentes para el disfrute pleno de las visitas, pues consideran que necesitan más tiempo, mayor privacidad, posibilidad de compartir en torno a la alimentación, la cultura y ocio, así como destinar lugares adecuados para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos al interior de los CAE.

La oferta educativa brindada al interior de los CAE es muy bien valorada por los adolescentes y la formación para el trabajo constituye un aspecto relevante para el fortalecimiento de sus capacidades y su preparación para el egreso. No obstante, se percibe que la oferta vocacional incentivada para los adolescentes hombres y mujeres puede reforzar estereotipos de género teniendo en cuenta que se ofertan cursos de confección y belleza para las adolescentes del CAE femenino y carpintería para los adolescentes del CAE masculino, siendo actividades que podrían desarrollarse en los dos centros de atención. Adicional a ello los y las adolescentes indicaron que les gustaría contar con mayor oferta institucional como formación técnica en sistemas, gastronomía o deportes. Por ello se recomienda contemplar la posibilidad integrar nuevas ofertas teniendo en cuenta los intereses y expectativas de los adolescentes.

Si bien en el marco de la atención integral se contempla el acompañamiento pos institucional como un aspecto necesario para orientar los procesos de inclusión social, es necesario fortalecer dichas acciones de tal manera que estas brinden oportunidades luego de la privación de la libertad.

Se recomienda fortalecer las capacidades de los actores vinculados al SRPA a través de procesos formativos y metodologías de diálogos de saberes e intercambios de experiencias entre los diferentes operadores que contribuyan a transformar las prácticas de acompañamiento vinculando temas de adolescencia, enfoque diferencial, género, desarrollo humano, atención integral y familia.

Para el fortalecimiento del ejercicio investigativo  
 Se invita a abrir nuevos espacios investigativos desde diversas áreas del conocimiento con el ánimo de aportar en la transformación de prácticas de acompañamiento para niños, niñas y adolescentes en entornos institucionales, como entidades de protección, SRPA, unidades de salud. Se invita también a iniciar procesos investigativos de carácter interdisciplinario que posibiliten construir conocimiento y aportes en torno al funcionamiento del SRPA y sus finalidades pedagógicas, restaurativas y protectoras.

Desde la atención integral en función del desarrollo humano en la adolescencia, se sugiere promover la producción de conocimiento orientada a la cualificación y fortalecimiento de prácticas para el acompañamiento en este momento del curso de vida, teniendo en cuenta a los adolescentes como sujetos activos en la construcción de conocimientos sobre las realidades sociales.

<b>Elaborado por:</b>	Gina Patricia Bello Vásquez, Malory Rocio Briceño Rojas, Yury Paola Martínez Naranjo, Mayra Alejandra Urueña Tovar.
<b>Revisado por:</b>	Nisme Yurany Pineda Báez.

<b>Fecha de elaboración del Resumen:</b>	28	05	2019
--	----	----	------

## Tabla de contenido

Introducción	1
1. Problema de investigación	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Contextualización	7
1.2.1. Funcionamiento del SRPA.	7
1.2.2. Sanciones contempladas para los adolescentes en conflicto con la ley.	9
1.2.3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del SRPA.	11
1.2.4. Los Centros de Atención Especializada como sanción privativa de la libertad.	12
1.2.5. Adolescentes en conflicto con la ley en Colombia.	14
1.3. Marco normativo	16
1.4. Objetivos	17
1.4.1. Objetivo general.	17
1.4.2. Objetivos específicos.	17
1.5. Justificación	18
1.6. Estado del conocimiento	20
2. Referentes teóricos	25
3. Marco metodológico	40
3.1. Diseño metodológico	40
4. Resultados	43
4.1. Caracterización	43
4.2. Comprensiones sobre adolescencia	45
4.3. Privación de la libertad como respuesta al delito	48
4.4. Atención integral en función del desarrollo humano	55
5. Conclusiones	65
6. Recomendaciones	71

6.1. Para la atención integral en función del desarrollo humano	71
6.2. Para el fortalecimiento del ejercicio investigativo	73
Referencias	74
Apéndice A	81
Apéndice B	82
Apéndice C	88

## Lista de tablas y figuras

Tabla 1. Sanciones contempladas en el SRPA	
Figura 1. Actores que conforman el SRPA	8
Figura 2. Histórico de ingresos de adolescentes al SRPA por año	14
Figura 3. Adolescentes vinculados al SRPA por edad	15
Figura 4. Adolescentes vinculados al SRPA por departamento	16
Figura 5. Fases del proceso de investigación	42

## **Introducción**

La presente investigación tiene como propósito identificar las comprensiones en torno a las relaciones percibidas entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral para adolescentes privados de la libertad en Centros de Atención Especializada en Bogotá.

Como punto de partida se consultaron investigaciones realizadas en temas de responsabilidad penal para adolescentes, encontrando que los intereses investigativos se centran en la relación entre los adolescentes privados de la libertad y el delito, sus formas de socialización en contextos institucionales, la configuración de subjetividades, los procesos pedagógicos y educativos que se gestan al interior de los centros, así como su relación con los sistemas de justicia. Sin embargo, en la producción investigativa colombiana, no se encontraron estudios sobre la relación entre adolescencia, desarrollo humano y atención integral, por lo cual se consideró pertinente indagar al respecto, teniendo en cuenta la necesidad de abrir un escenario investigativo que pusiera en discusión las relaciones entre estas dimensiones.

Con el fin de ahondar en ello, se propuso realizar un ejercicio investigativo que permitiera interpretar las comprensiones sobre la relación entre desarrollo humano y atención integral de los actores vinculados a los procesos de acompañamiento para adolescentes sancionados con privación de la libertad.

La investigación se desarrolló a través del método cualitativo con enfoque hermenéutico y se emplearon como técnicas la entrevista semiestructurada grupal y los grupos de discusión. En este ejercicio participaron formuladores de lineamientos del ICBF para la atención de adolescentes en conflicto con la ley, equipos psicosociales que acompañan a los adolescentes durante su sanción y adolescentes privados de la libertad de dos CAE de Bogotá.

Esta investigación se encuentra constituida por cuatro capítulos. En el primero se presenta el problema de investigación, en el segundo se desarrollan los referentes teóricos en el que se enuncian las áreas de indagación que orientaron el ejercicio investigativo; en el tercero se expone el marco metodológico y en el cuarto se enuncian los resultados. Finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones del grupo investigador con las cuales se espera aportar al fortalecimiento de las prácticas de atención integral en función del desarrollo humano de los adolescentes en conflicto con la ley.

Los principales hallazgos de la presente investigación dan cuenta de la identificación de diferentes comprensiones sobre desarrollo humano desde las cuales se orientan las prácticas de acompañamiento para adolescentes privados de la libertad, encontrando en ellos significados que pueden propiciar escenarios para la transformación en el abordaje de los procesos que tienen como propósito la inclusión social. Así mismo, se identificaron prácticas que ofrecen oportunidades para el desarrollo de capacidades en los adolescentes, centradas en procesos educativos y de formación para el trabajo, los cuales se considera que pueden ser ampliadas para promover otras dimensiones del desarrollo enfocadas en el sujeto.

En este sentido se encuentra una relación directa entre lo que se denomina la atención integral como el lugar para materializar el discurso sobre desarrollo humano. Esta relación debe fortalecerse a partir del reconocimiento de los adolescentes como sujetos activos y protagonistas de su propio desarrollo. A su vez, es necesario armonizar el sentido y alcance de la atención integral desde la formulación de los lineamientos hasta la implementación de las prácticas a partir de la consolidación de espacios de construcción colectiva que permita la participación de todos los actores vinculados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

## **1. Problema de investigación**

### **1.1. Planteamiento del problema**

El delito en la adolescencia puede considerarse como una manifestación mediada principalmente por la violencia en la que se transgreden los acuerdos construidos para las interacciones sociales. Este surge de la relación de dinámicas o factores de riesgo presentes en los entornos donde se desarrollan los adolescentes.

Según Vásquez (2003) en el entorno familiar los principales factores de riesgo asociados al inicio de conductas delictivas son: la falta de acompañamiento de los padres hacia los adolescentes, el ejercicio de violencia como forma de castigo, la constitución de familias conflictivas y extensas, las condiciones de pobreza extrema y la presencia de prácticas ilegales al interior de la familia. Así mismo en el entorno educativo la presencia de violencias entre pares, el fracaso y deserción escolar sumados a los factores del espacio público en donde el acceso a sustancias psicoactivas y la estigmatización por las prácticas culturales, construidas a partir del curso de vida en el que transitan los adolescentes, son determinantes para su vinculación a acciones contrarias a la ley. El entorno digital ocupa un papel relevante en el relacionamiento social de los adolescentes, pues allí se ven expuestos a algunos contenidos que promueven prácticas violentas e imaginarios de éxito personal en el marco de la ilegalidad.

En el contexto colombiano los adolescentes que han infringido la ley se caracterizan por cometer conductas delictivas en entornos de violencia, vulnerabilidad social y económica, pertenecer a familias extensas en donde prevalece el abandono, la negligencia y la participación en economías ilegales, el poco acceso a la educación o la deserción escolar temprana, generando inestabilidad en el desarrollo de habilidades sociales, en la asunción de nuevos roles y en los procesos de interacción social (Observatorio de Bienestar de la Niñez ICBF, 2015).

La transición legislativa del Código del Menor a la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) dio paso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que entró en vigencia en el año 2007 y se estableció como un conjunto de normas, principios y actores que rigen el juzgamiento por la presunta comisión de conductas punibles como respuesta del Estado para la atención de adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley. Este Sistema propone desarrollar acciones para la inclusión social a través procesos pedagógicos, específicos y diferenciados respecto del sistema de justicia de los adultos, en pro de la garantía del restablecimiento de derechos de los adolescentes a partir de una propuesta de justicia restaurativa, orientada a la reparación del daño, privilegiando el interés superior del niño y fundamentado en el principio de la protección integral (ICBF, 2017a).

En Colombia desde el año 2007, según el ICBF (2017b), se han presentado 241.144 casos de adolescentes vinculados al SRPA bajo las diversas sanciones contempladas que oscilan entre los 3 meses y 8 años de duración, entre las cuales se encuentran la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad y la privación de la libertad. Esta última es definida en el artículo 88 de la Ley 1453 de 2011 como toda forma de internamiento en un establecimiento público o privado ordenada por autoridad judicial del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad.

Según lo establecido por la ley y en concordancia con la normatividad internacional, la privación de la libertad debe ser considerada como último recurso y en casos de especial gravedad como la extorsión, el homicidio y el secuestro. No obstante, la privación de la libertad es la tercera sanción más impuesta para esta población en el país, aun cuando los delitos de mayor ocurrencia por parte de los adolescentes son porte, tráfico y fabricación de estupefacientes, hurto en sus diversas modalidades y lesiones personales.

La reincidencia en delitos menores y el desacato en el cumplimiento de sanciones no privativas de la libertad se ha convertido en argumento para hacer uso de la privación de libertad como sanción frecuente, desestimando que esta pone en riesgo la garantía de derechos fundamentales como la libertad, la autodeterminación, el libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la sexualidad, el vínculo con familias y comunidad, generando dinámicas carcelarias que se gestan ante el confinamiento de adolescentes con prácticas naturalizadas de violencia (Castellón, 2012).

Adicional a ello, esta situación genera en los adolescentes estigmatización social, ruptura de lazos sociales, desarraigo familiar y comunitario y afectación psicológica, sufren de ansiedad, miedo, pensamientos suicidas o se comportan de manera destructiva, en consecuencia, al momento de regresar a sus comunidades de origen son excluidos y presentan dificultades con las figuras de autoridad, por lo cual suelen reincidir en conductas ilegales (Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez, 2015).

Teniendo en cuenta que los adolescentes se encuentran en un momento del curso de vida caracterizado por transformaciones y cambios en relación al desarrollo físico, psicológico, cognitivo y social que se tramitan de manera particular atendiendo a las características propias de la cultura, tiempo y espacio donde se desarrollan (Feixa, 1999), es pertinente poner en tensión el principio de desarrollo humano que plantea el ICBF, las prácticas que desarrollan los operadores que orientan la atención y las vivencias de los adolescentes en torno a las oportunidades que ofrece el contexto transitorio de privación de la libertad en el que se encuentran.

Esto debido a que el ICBF como entidad que formula los lineamientos para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley, plantea el desarrollo humano como uno de los principios para la formación personal, educativa, cultural, deportiva, lúdica y de

preparación para el trabajo y una vida autónoma, los cuales dependen de condiciones objetivas para su realización (ICBF, 2017c).

En el “Informe defensorial de violaciones a los derechos humanos de adolescentes privados de la libertad” (Defensoría del Pueblo, 2015), se destaca que, pese a que la atención integral es uno de los principios del modelo para el acompañamiento de los adolescentes, al interior de los CAE se presentan limitaciones en los procesos de participación y toma de decisiones de adolescentes en asuntos que les competen. Adicional a ello la Defensoría del Pueblo identificó que, al interior de los centros privativos de la libertad en Colombia, se llevan a cabo intervenciones de carácter punitivo y represivo las cuales atentan contra la garantía de los derechos humanos y limitan el desarrollo humano de los adolescentes en conflicto con la ley.

Algunas de las situaciones identificadas por la Defensoría del Pueblo son: agresiones físicas por parte de la autoridad competente durante el proceso de aprehensión, persuasión para aceptar cargos durante el proceso penal, uso de la historia personal, familiar y social de los adolescentes como insumo para la determinación de la sanción, los adolescentes manifiestan no sentirse escuchados durante el proceso penal, ausencia de seguimiento o contacto de los jueces con los adolescentes respecto a su situación. Adicionalmente, en el informe se menciona que no se realizan acciones de restablecimiento para la garantía de derechos pese a que se identifican situaciones de vulneración de los mismos. Se encuentran también situaciones en las que la privación de la libertad se impone como sanción inicial sin contemplar la conducta y/u otro tipo de sanciones (en adolescentes entre los 14 y los 16 años, madres gestantes y con hijos lactantes), por lo cual no se tramitan opciones de justicia restaurativa y de principio de oportunidad de acuerdo a la ley.

En el mismo informe los adolescentes que han sido sancionados manifestaron que los educadores asumen posturas de imposición y fuerza hacia ellos, la alimentación es

insuficiente, inoportuna y de baja calidad, la atención en salud es deficiente y/o tardía lo cual pone en riesgo su integridad. Las actividades académicas, de formación y vocación no representan una real y efectiva materialización del derecho a la educación, carecen de certificación y refuerzan estereotipos de género. Así mismo, aquellos adolescentes que infringen las normas de convivencia son aislados de sus compañeros o sus visitas son suspendidas por un periodo indeterminado, lo cual constituye un trato indigno y degradante contrario al carácter pedagógico según reportan. Adicionalmente se les limitan las manifestaciones afectivas y el libre ejercicio de los derechos sexuales. En efecto, el paso por los centros de privación de la libertad genera en los adolescentes sentimientos de frustración, tristeza, desesperanza, aburrimiento y resentimiento. Como único aspecto positivo reconocen el valor de su familia.

Reconociendo este escenario, es pertinente realizar un ejercicio investigativo orientado por la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las comprensiones de los actores vinculados al SRPA en torno a las relaciones entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral para adolescentes privados de la libertad en Centros de Atención Especializada en Bogotá?

## **1.2. Contextualización**

### **1.2.1. Funcionamiento del SRPA.**

El SRPA fue creado en el año 2006 y es definido como un

[...] proceso integral de intervención que regula la administración de justicia de menores de edad, define autoridades judiciales, administrativas y finalidades del sistema de atención especializado y diferenciado para la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer un hecho punible. (ICBF, 2017a, p. 5)

Por lo tanto, es un Sistema compuesto por entidades las cuales según sus competencias asumen funciones en el marco del juzgamiento y sanción de adolescentes que cometen delitos. Según la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006, art.140), este Sistema tiene como objetivo facilitar procesos que garanticen la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. El SRPA es un sistema diferenciado del sistema de adultos en tanto sus procesos son especializados en adolescencia. Asume que las sanciones tienen finalidades protectoras, educativas y restaurativas ya que en el marco de sus acciones se busca restablecer los derechos de las víctimas y los adolescentes ofensores (ICBF, 2017a).

Para dar cumplimiento a los objetivos mencionados las entidades que conforman el SRPA asumen diversos roles y efectúan acciones en el marco de los procesos legales de los que son sujetos los adolescentes entre 14 y 18 años en Colombia. En la figura 1 son visibles las entidades, así como algunas de las funciones que cumplen en el SRPA.



Figura 1. Actores que conforman el SRPA  
Fuente: ICBF, 2017a.

En este sentido, las entidades que componen el SRPA son las mismas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de acuerdo a sus competencias en temas de infancia y adolescencia gestionan acciones en el proceso de investigación, juzgamiento y sanción de los adolescentes en conflicto con la ley. Por ello La Fiscalía General de la Nación, La Policía Nacional, La Procuraduría, La Defensoría del Pueblo y los Jueces Penales para Adolescentes intervienen durante el proceso penal desde diversas funciones; una vez el adolescente ha sido sancionado el ICBF, los entes territoriales y los sectores de educación, salud, recreación, deporte y cultura garantizan la atención de los adolescentes desde sus competencias.

En el año 2015 el Ministerio de Justicia y el Derecho expidió el Decreto 1885 mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes SNCRPA, el cual coordina y articula los parámetros técnicos para la materialización de lo dispuesto en la normativa nacional en temas de responsabilidad penal en adolescentes, esta instancia está conformada por alrededor de 12 entidades del orden nacional las cuales garantizan el funcionamiento del SRPA y la presidencia de este organismo es ejercida por el Ministerio de Justicia y el Derecho.

### **1.2.2. Sanciones contempladas para los adolescentes en conflicto con la ley.**

Las sanciones contempladas en el SRPA son diversas y cumplen como ya se mencionó los propósitos educativos, restaurativos y protectores contemplados en la Ley. Los criterios para la definición de las sanciones según el ICBF (2017a) son: la naturaleza y gravedad de los hechos, la proporcionalidad e idoneidad de la sanción, las necesidades del adolescente y de la sociedad, la edad del adolescente, la aceptación de cargos, el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el juez y el incumplimiento de las sanciones. A continuación, en la tabla 1 se presenta a modo de resumen las sanciones contempladas en el SRPA, aclarando

que para efectos de la presente investigación, se centra el interés sólo en la medida de privación de la libertad.

*Tabla 1.  
Sanciones contempladas en el SRPA*

<b>Sanción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Características</b>	<b>Permanencia</b>
Centro transitorio	Atender a los adolescentes durante las 36 horas posteriores a la aprehensión.	No se desarrolla plan de atención, solo se garantiza necesidades básicas.	36 horas
Centro de Internamiento Preventivo	Generar procesos de reflexión frente al daño causado, vincular a la familia o red de apoyo al proceso, restablecer proyecto de vida.	Se desarrolla valoración integral, de ser necesario valoración por consumo de SPA, se elabora plan de atención individual y este es enviado a la autoridad judicial.	4 meses prorrogable a 5 meses.
Prestación de servicios a la comunidad	Realización de tareas de interés comunitario con el fin de reflexionar sobre las consecuencias de la conducta punible desplegada, y restaurar los lazos afectados. No implica privación de libertad (Art. 184, Ley 1098 de 2006).	Los adolescentes asisten dos horas a la semana a procesos de intervención psicoterapéutica, así mismo desarrollará seis horas semanales de acciones comunitarias con el fin de reparar de manera simbólica el daño causado por la comisión del delito. Las actividades pueden ser diseñadas por el operador o la autoridad judicial competente.	6 meses
Libertad asistida / vigilada	Es la concesión de la libertad que da la autoridad someterse a la supervisión, asistencia y orientación judicial al adolescente con la condición obligatoria de un programa de atención especializada. No implica privación de la libertad (Art. 185, Ley 1098 de 2006).	Acompaña al adolescente a través de 15 sesiones mensuales las cuales comprenden intervenciones individuales, familiares, talleres formativos. El adolescente junto con el operador diseña un plan de reparación comunitario que permita reparar simbólicamente el daño causado.	Hasta 2 años.

Internamiento en medio semicerrado	Responde a la sanción impuesta denominada Internación en Medio Semicerrado con “la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. No implica privación de libertad (Art. 186, Ley 1098 de 2006).	La atención debe ajustarse a las características de vida del adolescente, los espacios para la atención conciben escenarios comunitarios que promuevan la inclusión social acompañados de procesos de acompañamiento psicosocial.	Hasta 3 años.
Centro de Atención Especializado	La privación de la libertad procederá como medida pedagógica, y es entendida como “[...] toda forma de internamiento en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad” (Art. 187 modificado por artículo 90 de Ley 1453, art. 201).	Las acciones desarrolladas deben partir de los procesos de valoración inicial y los planes de atención individual los cuales orientan la atención diferenciada en el marco de la sanción.	Hasta 8 años.

Fuente: elaboración propia con base en la información presentada en Portafolio de Servicios ICBF, 2017a

### 1.2.3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del SRPA.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad del Estado colombiano creada en el año 1968 con el objetivo de prevenir vulneraciones y fomentar la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias del país. Se encuentra organizada en una Sede de la Dirección General ubicada en Bogotá, 33 sedes regionales en cada departamento del país y 213 centros zonales. (ICBF, 2018).

En su labor de contribuir en la garantía de la Protección Integral promueve los cuatro principios enunciados en la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, el reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos, la garantía de todos sus

derechos, la prevención de vulneraciones y el restablecimiento inmediato en caso de que algún derecho haya sido vulnerado.

La dirección de Protección del ICBF tiene como objetivo formular las políticas para el restablecimiento inmediato ante cualquier situación de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ello cuenta con una subdirección de responsabilidad penal para adolescentes, la cual define los lineamientos que responden a las finalidades pedagógicas, específicas y diferenciadas, con el fin de adelantar todos los procesos para la atención a esta población. Así mismo administra los Centros de Atención Especializados en los que se cumple la sanción privativa de la libertad de los adolescentes por orden de una autoridad judicial. Los derechos fundamentales como salud educación y recreación, entre otros, son garantizados por los sectores del Estado competentes que interactúan de manera articulada para brindar la atención necesaria a los adolescentes en el marco de la privación de la libertad.

#### **1.2.4. Los Centros de Atención Especializada como sanción privativa de la libertad.**

Los Centros de Atención Especializada (CAE) son aquellos lugares en donde los adolescentes sancionados con medida no privativa de la libertad permanecen mientras la autoridad judicial así lo determine. Estos CAE son concebidos por el ICBF (2016) como un escenario institucional en el que adolescentes y jóvenes cumplen sanciones en el marco de la atención integral orientada a asumir la responsabilidad, reparar el daño causado e incluirse socialmente, así como garantizar el desarrollo humano y prevenir la reiteración en el delito.

El ingreso de los adolescentes a estos CAE sólo puede darse con la orden efectiva de la autoridad judicial competente considerando que los adolescentes entre 16 y 17 años hallados culpables de la comisión de un delito son enviados a Centros de Atención

Especializados con una duración desde 1 año hasta 5 años con excepción de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 que sean responsables de delitos como homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración que puede variar entre dos y ocho años dando cumplimiento total a la sanción y sin posibilidad de redimir o beneficiarse en disminución del tiempo de la sanción (IBCF, 2017a).

Al interior de los centros, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la sanción, la atención será personalizada y se organiza por género y edades. Las actividades que se facilitan al interior de los centros están encaminadas a la sensibilización y realización de prácticas restaurativas las cuales deben estar orientadas por las valoraciones iniciales elaboradas por los profesionales a los adolescentes. Estas deben ser consignadas en el Plan de Atención Individual que se materializa según las fases y dimensiones de la modalidad de atención. Por su parte las Defensorías de Familia son las responsables en la verificación de la garantía de los derechos de los adolescentes y apoya al operador del CAE en la exigibilidad en accesos a salud, educación, cultura y recreación (ICBF, 2017c).

El ICBF formula lineamientos que deben ser implementados por entidades operadoras responsables de diseñar y desarrollar un Plan de Atención Integral PAI en el cual se definen de manera particular las estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y sus familias. Estas entidades operadoras cuentan con equipos de trabajo conformados por trabajadores sociales, psicólogos, educadores, nutricionistas, pedagogos y talleristas los cuales cumplen un rol orientador y de apoyo en las acciones contempladas en el PAI.

Estas entidades operadoras son contratadas y supervisadas por el ICBF y su funcionamiento está en consonancia con los lineamientos del modelo de atención para adolescentes en conflicto con la ley en los que se menciona el cumplimiento de roles para la

gestión del modelo. Esto según las competencias que se le adjudican, en las que se deben realizar y presentar los informes del proceso de atención, seguimiento y acompañamiento a la inclusión social del adolescente; gestionar y garantizar una atención integral con los sectores de justicia, salud, educación, Sena, recreación, deportes y cultura; desarrollar junto con los adolescentes y su familia un plan de intervención basado en la evaluación integral inicial sobre los factores de vulnerabilidad y generatividad de cada adolescente. Así mismo, involucrar a las familias de los adolescentes en todo el proceso fortalecimiento del vínculo familiar (ICBF, 2017c).

Es así como los operadores del servicio que atienden los CAE deben desarrollar estrategias de prevención de reiteración en conductas delictivas y prácticas de justicia restaurativa teniendo en cuenta los contextos y situaciones particulares de los adolescentes. A nivel nacional los CAE se encuentran en veinticinco departamentos, en Bogotá se cuenta con cinco CAE que atienden alrededor de 450 adolescentes y jóvenes.

### 1.2.5. Adolescentes en conflicto con la ley en Colombia.

Desde el año 2006 hasta el año 2017, 241.144 adolescentes han estado vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en todo el país, según cálculos de la Subdirección de Responsabilidad Penal (ICBF, 2017b).

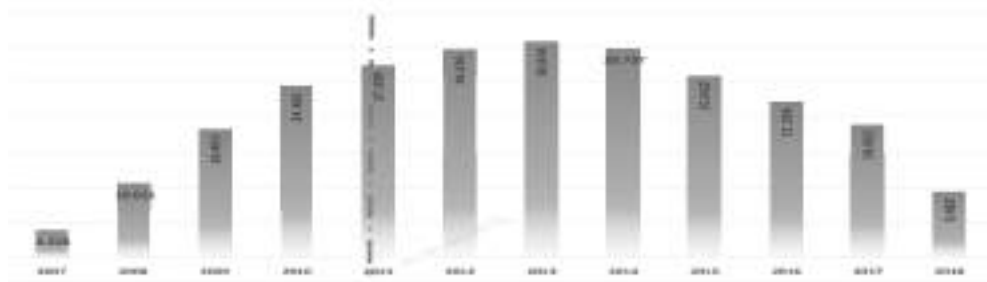
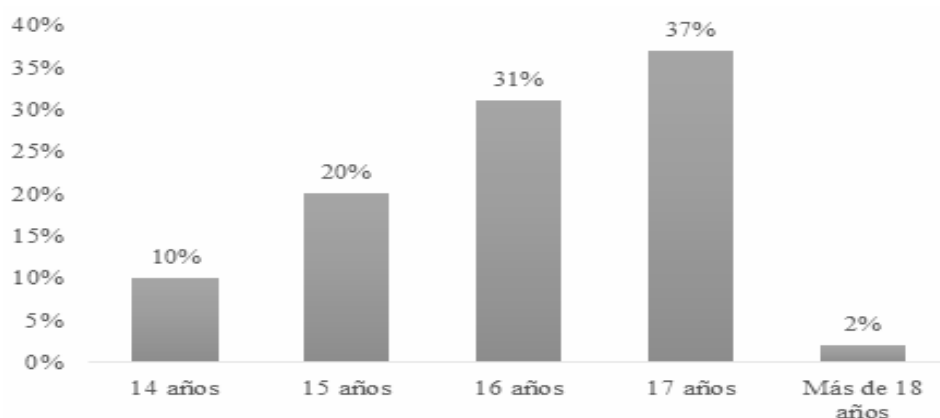


Figura 2. Histórico de ingresos de adolescentes al SRPA por año  
Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal ICBF, 2017b.

Según esta misma entidad, como se presenta en la figura 2, del total de adolescentes que han ingresado al SRPA se evidencia que en el año 2013 se presentó el porcentaje más alto de ingreso de adolescentes en conflicto con la ley con un 12,8%, seguido por los años 2012 y 2014 con un 12,3% de ingresos respectivamente. El año en el que presentaron menos ingresos al SRPA fue en el 2007 con un 1,6%. Los adolescentes que han ingresado al SRPA (2006-2018) el 88% son hombres, mientras que el 12% son mujeres, evidenciándose una alta tendencia de vinculación al delito por parte de los primeros.

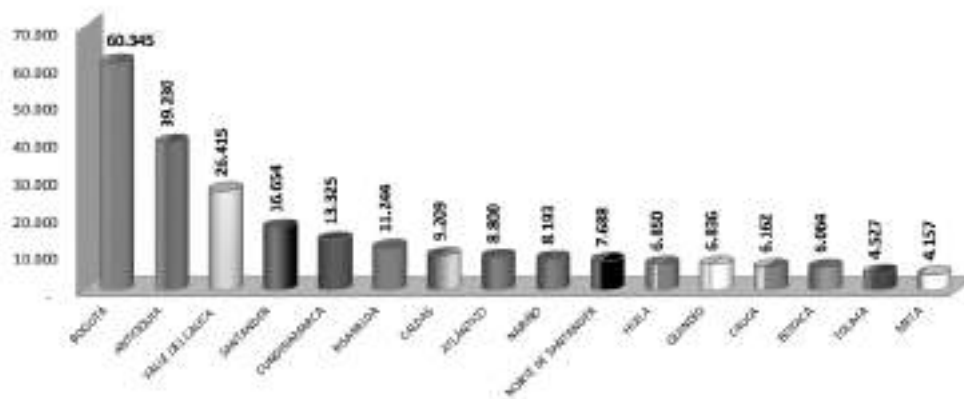
En cuanto a la edad se evidencia que el 37% de los adolescentes que están o han estado vinculados al SRPA tienen 17 años, el 31% se encuentra en los 16 años, el 20% en los 15 años, el 11% en los 14 años y el 2% jóvenes de más de 18 años (figura 3).



*Figura 3. Adolescentes vinculados al SRPA por edad*

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, 2017b

Bogotá es la ciudad con más adolescentes vinculados al SRPA desde el 2007 al 2017 con un 24% del total, seguido por Antioquia con un 16% del total de adolescentes vinculados al SRPA (figura 4).



*Figura 4. Adolescentes vinculados al SRPA por departamento*  
Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, 2017b

Finalmente, los delitos de mayor ocurrencia por los adolescentes entre los años 2006 y 2018 son el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (30%), hurto (29%), hurto calificado (12%), lesiones personales (9%), fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones (7%), violencia intrafamiliar (4%), daño en bien ajeno (3%) y el homicidio, la violencia contra servidor público y el acto sexual con menor de 14 años (2% respectivamente).

### 1.3. Marco normativo

El SRPA en Colombia está regulado jurídicamente y acoge los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia de infancia y adolescencia los cuales son asumidos por bloque de constitucionalidad. Este se rige por resoluciones e instrumentos jurídicos coherentes con los principios de protección integral e interés superior del niño consagrado en la convención de los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley de Infancia y Adolescencia del año 2006.

De esta manera, la Convención de los Derechos del Niño suscrita en 1989 de la Unesco es el marco legal sobre el cual los países que la adoptaron deben formular políticas,

planes y estrategias para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la garantía de sus 44 derechos fundamentales. Así mismo, enuncia el interés superior como principio que orienta las medidas o decisiones en torno a todos los sujetos menores de 18 años.

Con respecto a la responsabilidad penal, la convención enuncia en su Artículo 40 que los adolescentes que sean hallados responsables por actos cometidos en contra de la ley penal serán tratados de manera digna a través de procesos que fortalezcan el ejercicio de los derechos y libertades en favor de su reintegración social, en este sentido deben recibir toda la asistencia necesaria durante el proceso penal. El Estado debe garantizar alternativas de sanciones diversas para que los adolescentes no sean separados de sus familias, por lo tanto, se debe evitar recurrir a procesos judiciales y a la privación de la libertad.

A su vez la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia desarrolla los principios de protección integral e interés superior del niño y establece la responsabilidad penal para adolescentes entre 14 y 17 años que sean encontrados responsables en la comisión de delitos (véase apéndice A).

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general.**

Identificar las comprensiones en torno a las relaciones percibidas entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral para adolescentes privados de la libertad en Centros de Atención Especializada en Bogotá.

### **1.4.2. Objetivos específicos.**

Develar el sentido que le otorgan los formuladores de los lineamientos, los equipos interdisciplinarios y los adolescentes de los Centros de Atención Especializada, a las

prácticas para la atención integral en función del desarrollo humano en contextos de privación de la libertad.

Caracterizar las prácticas de acompañamiento desde la atención integral en perspectiva de desarrollo humano enunciadas por formuladores de los lineamientos, los equipos interdisciplinarios y los adolescentes de los Centros de Atención.

Formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas de acompañamiento para adolescentes privados de la libertad en función del desarrollo humano.

### **1.5. Justificación**

El Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente configuró una nueva forma de atención para los adolescentes en conflicto con la ley centrada en la garantía de los derechos de los adolescentes y atendiendo a la verdad, la justicia y la reparación del daño desde los planteamientos de la justicia restaurativa. Es así, que la justicia para adolescentes y de manera particular la privación de la libertad se configuró como un campo de especial atención para la investigación desde diversas disciplinas tales como el derecho, la educación, la psicología, el trabajo social y algunas relacionadas con el área de la salud.

Si bien es cierto que es posible encontrar diversidad de indagaciones en relación con la privación de la libertad de adolescentes, desde disciplinas jurídicas hasta las sociales, en nuestro país este tema no ha sido ampliamente debatido desde la academia. Las investigaciones encontradas se centran principalmente en temáticas como: la construcción del proyecto de vida y la reclusión en las instituciones, la configuración de la subjetividad social de los adolescentes privados de la libertad, la importancia de la educación en los procesos de inclusión social, el control social durante la sanción y la construcción de subjetividades en entornos de privación de la libertad.

De igual manera, la presente investigación genera aportes al campo académico desde la Maestría de Desarrollo Educativo y Social y de manera específica a la línea de Niñez centrándose en indagar sobre una problemática contemporánea que afecta a la adolescencia y sus procesos de desarrollo como lo es la privación de la libertad, identificando las diferentes comprensiones, significados y vivencias en torno a la atención que reciben, la cual tiene como principio el desarrollo humano desde una perspectiva de fortalecimiento de capacidades para la inclusión social.

Se espera que a través de la interpretación que surja de la indagación, se aporten elementos que contribuyan al fortalecimiento de las propuestas y lineamientos para la atención integral de los adolescentes en los Centros de Atención Especializada, así como poner en evidencia los retos del SRPA en su apuesta por garantizar acciones pedagógicas, restaurativas y protectoras a la luz del desarrollo humano como principio esencial en el modelo de atención.

Finalmente y tomando en consideración los cuestionamientos que sugiere la privación de la libertad en el curso de vida de la adolescencia y su incidencia en el desarrollo humano, es pertinente acercarse a las comprensiones que tienen los adolescentes acerca de la situación de encierro por la que atraviesan y de qué manera los sucesos de la vida cotidiana en dichos contextos, promueven el desarrollo de sus capacidades a fin de que estas contribuyan en los procesos de inclusión social posteriores a la sanción. En este sentido, las narraciones de los adolescentes se constituyen en insumos fundamentales para la construcción de marcos de comprensión desde una realidad situada que transcurre en un contexto de privación de la libertad.

## **1.6. Estado del conocimiento**

Para efectos de conocer el estado del conocimiento en ámbitos investigativos se consultaron fuentes producidas entre los años 2000 y 2016, en este ejercicio se encontraron alrededor de treinta investigaciones a nivel internacional y nacional que aportan al análisis en el marco del sistema de responsabilidad penal adolescente y la privación de la libertad. Esto teniendo en cuenta que los sistemas de justicia para adolescentes son particulares en cada país debido a la normatividad, las prácticas y las construcciones culturales de cada contexto.

Las investigaciones encontradas se agrupan en campos disciplinares como Derecho, Educación, Psicología, Trabajo Social y Medicina, cuyos intereses se han centrado en los adolescentes privados de la libertad y su relación con el delito, sus formas de socialización, configuración de subjetividades, procesos pedagógicos y educativos que se gestan al interior de los Centros, así como su relación con los sistemas de justicia. La metodología de investigación más usada fue la cualitativa de corte hermenéutico y etnográfico. No obstante, se encontraron algunas investigaciones cuantitativas con enfoques explicativos causales (véase anexo 2).

Entre las investigaciones jurídicas encontradas se destaca la de Berrios (2011), quien retoma la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal del Adolescente vigente en Chile desde 2007 y desarrolla un análisis del sistema de justicia, en el que se establece que hubo un aumento en la tasa de judicialización de los adolescentes desde la vigencia de esta ley. Así mismo identificó que en una mayor proporción, los delitos cometidos por los adolescentes en conflicto con la ley, son consecuencia de las pocas ofertas del Estado por responder a las necesidades e intereses de los adolescentes.

En el marco del sistema de justicia para adolescentes en México, se encontró un trabajo investigativo de López y Fonseca (2014) en el que se estudia la utilización de la

detención preventiva dentro del sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal durante sus primeros años de operación. Esto, teniendo en cuenta que en las instituciones de privación de la libertad existen prácticas discriminatorias, donde los jóvenes tienden a ser etiquetados socialmente como delincuentes. A esto se suma la falta de políticas públicas dirigidas a prevenir la delincuencia juvenil desde un enfoque integral, por tanto, el propósito de la privación de la libertad se queda en la sanción, confundiendo la dureza punitiva con la prevención del delito juvenil. En esta investigación se concluye que es necesaria la construcción de un sistema de justicia para adolescentes con tintes educativos, que sustituya paulatinamente la vía del encierro, por ser una respuesta incompatible con la reinserción social y familiar de los menores.

Por su parte, Navarro y Pastor (2018) definieron algunos perfiles característicos de los adolescentes en conflicto con la ley. En primer lugar, destacan la pérdida de los valores en la familia, el exceso de tolerancias entendido como la pérdida de autoridad en los padres que desemboca en escaso control sobre los hijos; desorientación en las pautas de crianza, la cosificación de las relaciones familiares. Adicional a ello, plantean como característica común en los adolescentes, el consumo de drogas (especialmente de cannabis).

En Colombia, Castellón (2012), retoma a Beloff (2000) quien establece como aspecto fundamental la consideración al niño como sujeto particular que no puede ser equiparada con la de un adulto con respecto a la comisión de delitos. Esto debido a que las experiencias que anteceden a la privación de la libertad de los adolescentes permiten exponer y presentar la construcción subjetiva frente a la norma y la justicia. En Bolivia, Abastoflor (2016) menciona que las construcciones sociales de estos adolescentes están influenciadas y determinadas por el medio en el que se desenvuelve el cual es fundamental en el proceso de socialización e ingreso a la vida social, ya que determinan y regulan la conducta humana y las dinámicas de interacción.

Investigaciones como las de Sarmiento, Ghiso, Siderakis y De Simone (2016), realizadas en Buenos Aires, Argentina, retoman fuentes teóricas de las disciplinas jurídicas y psicosociales, donde se revisaron los principales hallazgos de la privación de la libertad en adolescentes en conflicto con la ley, identificando desarraigo social y nuevas formas de socialización basadas en dinámicas de prisionalización que surgen de la adaptación a rutinas y normas de carácter penitenciario, si bien es necesario acompañar a los adolescentes que han infringido la norma social, se deben garantizar las condiciones que eviten efectos negativos en el desempeño social de los adolescentes luego de la privación de la libertad.

También se encontraron investigaciones en las que aborda el tema de la construcción de subjetividad en contextos de privación de la libertad. Una de ellas es la investigación de Sarmiento, Puhl, Ghiso, Desimone, Siderakis, Cross y Labanca (2014), cuyo objetivo se centró en analizar las representaciones subyacentes en la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal con el fin de contribuir a la comprensión de sus características psicosociológicas y a la elaboración de mejores prácticas institucionales. Para tal efecto, se realizó un abordaje empírico con una muestra de 50 profesionales que se desempeñan en instituciones cerradas a quienes se realizaron entrevistas semiestructuradas. Los principales hallazgos de dicha investigación muestran que los bajos niveles de prosocialidad, los rasgos de falta de empatía e insensibilidad de un adolescente elevan las probabilidades a desarrollar conductas transgresoras y/o violentas. Otro hallazgo encontrado es que los trastornos de la infancia tienden a ser más agresivos que al comienzo de la adolescencia, y con frecuencia esos comportamientos agresivos persisten en la edad adulta, presentando claros comportamientos antisociales que no excluyen el abuso físico hacia otros, ya sea de la familia o más alejados de su entorno.

En Colombia, Marengo (2015) también centra su investigación en la construcción de subjetividades en contextos de privación de la libertad, destacando la importancia de

identificar los espacios de socialización de los adolescentes, teniendo en cuenta sus experiencias previas dentro de su casa, colegio, calle, y el centro de atención donde se encuentran privados de la libertad. A partir de un ejercicio etnográfico, el investigador encontró que existen dificultades de tipo afectivo entre los padres, lo cual incide significativamente en la forma como son vistos por los adolescentes, identificados en algunas familias problemas de violencia verbal, emocional y física.

Con respecto a la inclusión social de los adolescentes en conflicto con la ley, la investigación llevada cabo en Chile por Arévalo, Gómez, Montedónico y Silva (2015), presentan la incidencia de los vínculos sociales y el apoyo estatal como mecanismo esencial para que esto ocurra, siendo los vínculos familiares, afectivos de pareja y de amistad los que propician puntos de inflexión y de retorno enfocados al fortalecimiento de habilidades para la vida de los adolescentes. Por otra parte, se destaca que los procesos de aprendizaje al interior de los centros no son determinantes en el desistimiento de las acciones delictivas de los adolescentes, sin embargo, aquellos que participan en dinámicas de cambio, ven en la formación una herramienta para la inclusión social. Así mismo, se muestran preocupados por el acceso a los derechos y servicios una vez cumplan con la sanción.

Desde la perspectiva pedagógica, en la investigación realizada en Uruguay por Martinis y Flous (2013) se presenta una reflexión en torno a los procesos educativos en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, ya que las prácticas educativas al interior de los centros de atención, según la investigación, se caracterizan por tener perspectivas punitivas y represivas hacia los adolescentes lo que impide desarrollar acciones pedagógicas y fortalecer capacidades en los sujetos.

Por su parte Mellizo (2008), realiza una investigación en Colombia sobre el análisis cultural que tiene como objetivo, conocer la noción de juventud de las organizaciones en donde ellos se encuentran privados de la libertad, las relaciones que se construyen y el papel

de los profesionales. A partir de ello el investigador identifica dos paradigmas de tratamiento y respuesta del Estado frente a la niñez y la adolescencia: paradigma tradicional hegemónico o de situación irregular, donde surgen legislaciones como el Código del Menor que dan paso a prácticas tutelares y el paradigma de la Protección Integral enunciados en la Ley de Infancia y Adolescencia en donde se visibilizan los adolescentes como sujetos titulares de derechos, desde este paradigma se plantea la justicia restaurativa. Así mismo, el autor identifica que existen tres modelos de atención a los adolescentes infractores: el tutelar (modelo tradicional) se centra en condiciones de peligrosidad; modificación de la conducta (medidas de carácter punitivo); modelo retributivo en el que se determinan las situaciones de riesgo de los adolescentes para subsanar carencias y fortalecer habilidades (útil, correcto y productivo); y modelo reparativo-restaurativo, reconoce las necesidades de protección social, procesos de desarrollo, incluye acompañamiento de la institución.

En resumen, las investigaciones retomadas aportan a la comprensión sobre las características que tienen los entornos, en donde se han desarrollado los adolescentes en conflicto con la ley, y por lo tanto se han constituido en determinantes para la comisión de delitos. A su vez es evidente la incidencia de la privación de la libertad sobre los procesos de socialización y construcción de la subjetividad de los adolescentes vinculados a los sistemas de justicia, por ello, varias investigaciones afirman que esta medida debe ser tomada como última instancia en tanto genera impactos en las formas en que son percibidos los adolescentes, desarraigo comunitario, así como la asunción de roles construidos bajo los imaginarios de peligrosidad.

## 2. Referentes teóricos

A continuación, se presentan los referentes teóricos que orientaron el ejercicio investigativo teniendo como áreas de indagación el desarrollo humano, violencia, adolescencia, delito, atención integral, privación de la libertad y vida cotidiana, los cuales se desarrollaron de manera articulada facilitando la interpretación de los discursos de los diferentes actores.

Comprender el desarrollo humano implica hacer un ejercicio reflexivo sobre el contexto, las necesidades humanas, las dinámicas sociales, la cultura, los derechos humanos, las libertades y el deseo por tener una vida digna. Esto, teniendo en cuenta que el desarrollo no es un concepto unívoco o estático, sino que varía de acuerdo al momento histórico, las transformaciones sociales y los intereses colectivos. Por tanto, pensar el desarrollo requiere también el reconocimiento de los sujetos, el entorno y las relaciones intersubjetivas.

El surgimiento del concepto de desarrollo está asociado al periodo de la modernidad el cual se enmarca en el modelo social capitalista en el que priman los intereses económicos, los ideales de avance, progreso, triunfo en términos de ganancias, como lo plantean Muñoz (2005) y Morales (2008), además de asentar sus bases en la ideología liberal en la que se privilegia los derechos individuales por encima de los colectivos.

En el caso de América Latina, el concepto de desarrollo se instauró como discurso en la segunda mitad del siglo XX según lo destacan Gómez Hernández y Vásquez Arenas (2008), partiendo de la premisa de que existen países con altos niveles de calidad de vida denominados “desarrollados”, y otros en los que las condiciones de vida no son las mejores, por tanto son etiquetados como países “subdesarrollados” que deben asumir las pautas, proyectos, planes y políticas de las llamadas potencias mundiales. Este modelo de desarrollo, según Sousa Santos (2017), posibilitó un alivio significativo en los índices de pobreza en algunos países. No obstante, entró en crisis ya que no contempló la perspectiva

de lo humano en relación con el ambiente, la política y la cultura, lo que generó enormes costos sociales y ambientales en los países de desarrollo intermedio entre los cuales se encuentra Colombia.

En los años setenta, como lo destaca Dubois (s.f.), surge a nivel mundial del concepto de desarrollo humano al evidenciarse que el crecimiento económico no tiene gran incidencia en la vida de las personas. En los años ochenta se retoma este discurso y se comienza a contrarrestar la propuesta del desarrollo con la idea del “desarrollo con un rostro humano”, en la que se incluyen las políticas sociales y el enfoque de las necesidades básicas.

En las búsquedas de nuevas comprensiones del desarrollo humano se destaca la perspectiva del modelo ecológico propuesto por Bronfenbrenner (1987), el cual se sustenta en premisas de las ciencias biológicas, psicológicas y sociales y desde las mismas se comprende el desarrollo humano como la concepción cambiante que tiene una persona del ambiente ecológico, y su relación con él, así como también su capacidad creciente para descubrir, mantener o modificar sus propiedades (Bronfenbrenner, 1987). Estos ambientes son sistemas funcionales que pueden modificarse, expandirse y relacionarse entre sí. Son espacios que van más allá de las situaciones cotidianas que inciden en el desarrollo de los seres humanos y son denominados como: microsistema (entorno inmediato del sujeto), mesosistema (relación entre dos o más microsistemas en los que el sujeto participa) y el exosistema (el sujeto no participa de manera directa, sin embargo, influye en el desarrollo del mismo). Este modelo aporta en la comprensión del desarrollo desde la perspectiva que tienen los sujetos sobre el ambiente ecológico y la forma en la que se relacionan con él. Este, supone un cambio de las características de las personas en relación con el tiempo y el espacio a lo largo de su trayectoria de vida.

Por su parte, Max-Neef (1993) en la década de los noventa, propuso el enfoque de Desarrollo a Escala Humana en el que se cuestiona el carácter principalmente economicista

del desarrollo y centró su interés en las personas y la satisfacción de sus necesidades humanas, lo que exige un nuevo modo de interpretar la realidad. Este enfoque comprende que los sujetos son agentes protagónicos en su proceso de desarrollo, para lo cual es importante promover la participación y la democracia a fin de generar la movilización de los mismos para deconstruir la visión paternalista del Estado. Este enfoque de desarrollo comprende las necesidades básicas insatisfechas como carencias, pero a la vez como potencialidades que promueven transformaciones agenciadas por los sujetos. Si bien, dicho enfoque humaniza el desarrollo, Lee (1997) argumenta que este tiene limitaciones, pues señala que la calidad de vida y la autorrealización de los seres humanos pueden trascender la satisfacción de las necesidades fundamentales comunes y critica la forma en la que la calidad de vida se limita al cumplimiento de indicadores y al alcance de satisfactores.

Por su parte el PNUD (1990) introduce una definición radicalmente nueva del desarrollo en la que se destaca que la riqueza de una nación está en las personas, y el objetivo del mismo debe ser crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. De esta manera, en los últimos años, las comprensiones de desarrollo humano se han centrado en la importancia de fortalecer las potencialidades de los sujetos que les permita tener una vida digna, reconociendo el crecimiento económico no como un fin, sino como un medio para expandir las opciones de los sujetos (PNUD, 2010). Estas opciones se amplían por medio de la consolidación de las capacidades humanas tales como: vivir dignamente, llevar una vida larga y saludable, acceder a los recursos necesarios y poder participar en las decisiones que afectan a los sujetos.

Desde esta línea de pensamiento se destaca el enfoque de desarrollo como libertad propuesto por Sen (2001), en el que este se comprende como un proceso de expansión de las libertades de las que disfrutaban los individuos, lo cual contrasta con las visiones estrictas del

desarrollo pues se reconoce que el éxito económico de una sociedad no puede ser el único elemento que incida en la calidad de vida que tienen sus miembros. Además de ello, es necesario dar cuenta del acceso que tienen los ciudadanos a servicios básicos sanitarios, a la salud, a la educación, a la participación en escenarios políticos y a la garantía de sus derechos humanos. Lo que según el autor permite que los sujetos ejerzan el control sobre su propia vida y tengan alternativas para tomar decisiones con libertad. Esta noción del desarrollo armoniza las dimensiones políticas, culturales, económicas, ambientales y sociales convirtiéndose en una apuesta para la superación de la pobreza y la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales, el abandono estatal y la intolerancia con respecto a la represión de los estados, las cuales niegan las libertades básicas a la mayoría de la población.

Respecto a dichos planteamientos, Torregosa Jiménez (2000) sostiene que el desarrollo humano puede ser comprendido como un paradigma que puede ser a la vez meta y método en la medida que afirma la necesidad de promover la interacción de los principios de seguridad, participación y gobernabilidad, para reafirmar la necesidad de reconstrucción de la comunidad sobre el imperativo de justicia social.

A su vez, Nussbaum (2012) retoma los planteamientos de Sen profundizando en lo que respecta a las capacidades humanas y comprende el desarrollo humano como la posibilidad para que las personas tengan vidas plenas donde sea posible el desarrollo de los potenciales en ámbitos de igualdad y de dignidad humana. La autora define el desarrollo humano desde la perspectiva de capacidades como una aproximación a la dignidad humana y a la justicia social a partir de la comprensión del ser y del hacer en cada persona, es decir, la libertad de elección de cada ser humano en pro de lo que cada sujeto considera para su calidad de vida.

Desde esta perspectiva se identifican las capacidades internas y las capacidades combinadas. Las primeras hacen alusión a aquellas que se materializan y fortalecen a lo largo de la vida de cada individuo a través del acceso y aprendizaje en diferentes entornos (escuela, salud, entre otros), el desarrollo de estas capacidades es promovido por la sociedad quien se encarga de asegurar el fortalecimiento de las mismas. Las capacidades combinadas, por su parte, comprenden las condiciones personales, sociales, políticas y económicas del contexto de cada individuo que le posibilitan potenciar y desarrollar sus capacidades internas en la sociedad, permitiendo con ello que cada ser humano tenga la posibilidad de elegir y actuar en un marco de oportunidades que le proporciona la sociedad y el Estado, concibiendo a cada persona como un fin en sí mismo.

Reconociendo los principales enfoques de desarrollo, es importante retomar a Gutiérrez Tamayo (2005), quien plantea que al centrar la atención en lo que han significado éstos para la historia de la humanidad, puede advertirse que han estado enmarcados por temporalidades, nociones, y precursores de varios estilos que le atribuyen nuevos adjetivos: como sustentable, humano, local, sostenible, entre otros. Por consiguiente, la noción de desarrollo es compleja en tanto se encuentra cargada de múltiples sentidos que lo constituyen.

Es importante tener en cuenta como lo plantea De León (2000), que los distintos enfoques de desarrollo deben apuntar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y las comunidades, haciendo énfasis en el respeto por la diversidad, reconociendo las dificultades que tienen los grupos sociales para acceder a oportunidades, la importancia de que éstos asuman un papel protagónico en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas que los aquejan; en otras palabras la autora propone acciones de “empoderamiento”, abriendo los espacios para el desarrollo de las capacidades y llevando

con ello al mejoramiento de la calidad de vida de cada ser humano, considerando que cada persona es libre de elegir si llevan o no a la práctica dichas capacidades.

En el contexto colombiano se presentan obstáculos en el propósito de humanizar el desarrollo, en tanto, en el país se han vivido situaciones de inequidad, violencias y conflicto armado de manera prolongada. Esto sumado a prácticas institucionales de corrupción que restan credibilidad en los mecanismos de participación ciudadana, han generado pobreza, desigualdad e injusticia social. La propuesta de desarrollo del país ha centrado sus intereses en el fortalecimiento de la economía a partir de la explotación y distribución inequitativa de la tierra, dejando de lado aspectos fundamentales que atienden a las necesidades sociales y humanas tales como, el acceso a la educación, la salud, alimentación digna, la garantía de los derechos humanos y la cultura.

La historia colombiana ha estado marcada por innumerables hechos de violencia que han cobrado la vida de millones de personas, ha incidido en los procesos de desarrollo humano del país y ha dejado grandes afectaciones para la vida de los colombianos quienes por más de cinco décadas han construido relaciones humanas, dinámicas familiares y sociales basadas en la violencia. La niñez no ha sido ajena a esta situación, pues como lo señala Save the Children (2018), Colombia es el tercer país entre 175 analizados en donde se presenta con más ocurrencia el homicidio en niños, niñas y adolescentes. Esto sucede, según la entidad, no sólo por el conflicto armado, sino también por causa de la violencia intrafamiliar y la violencia urbana.

Según la ONU (2006), los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia, la comprenden de acuerdo a su experiencia cotidiana y en relación a los entornos en los que se presentan: familia, escuela, comunidad, espacio público. En este sentido se encuentran expresiones en las que se visibiliza la violencia en acciones de castigo físico,

psicológico, negligencia, abandono, trabajo forzado, discriminación por condición de género, violencia sexual, entre otras acciones que causan daño a su integridad.

La violencia se puede considerar como una manifestación de abuso de poder por medio de acciones para dañar o herir a alguien las cuales pueden ser visibles o no (Galtung, 2003) este mismo autor plantea que la violencia se expresa en tres dimensiones: violencia directa, en donde se desarrollan las acciones intencionadas y visibles; violencia estructural, parte de acciones en la estructura social y desequilibrios a nivel político y económico que no son visibles; violencia cultural, legitima la violencia directa y estructural a partir de la validación y aceptación de valores que reproducen la violencia (arte, religión, símbolos, lenguajes y medios de comunicación). A estas comprensiones se suma la definición de violencia propuesta por la Organización Mundial de la Salud (2002), en la que esta se enuncia como el uso de la fuerza física y el poder, así como las amenazas o intimidación, negligencia, abandono, abuso psicológico y violencia sexual. También son formas de violencia, la tortura, el suicidio, el bullying, las autolesiones, entre otros actos abusivos que generan daños en la vida de la niñez, como lo señala Save the Children (2018), resaltando que el ejercicio de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes constituye una violación sistemática y recurrente de sus derechos.

En los procesos de desarrollo humano la violencia afecta directamente la necesidad de protección y genera ansiedad, destruye la identidad de las personas y causa rupturas familiares y afectivas; promueve sentimientos de culpa, afecta la construcción de proyectos de vida en tanto se inhibe la capacidad de elegir de manera libre, destruye la capacidad creativa, de entendimiento y de protección (Max-Neef, 1993). Ante este panorama, es necesario visibilizar la incidencia de la violencia en el desarrollo humano de la niñez y particularmente, para efectos de esta investigación, en el momento de la vida denominado adolescencia.

La UNICEF (2011) establece que los adolescentes son personas con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años. Actualmente se reconoce que la adolescencia es una etapa independiente de la primera infancia y de la edad adulta, la cual requiere atención especial. Por lo que el concepto de adolescencia surgió en el escenario internacional inmerso en la categoría de niñez para efectos de tratados y acuerdos internacionales en respuesta a la vulneración de los derechos fundamentales de dicha población y la ausencia de mecanismos jurídicos para la garantía de su protección integral.

La adolescencia corresponde a un momento vital que, si bien es universal, ocurre de manera particular según las experiencias individuales de los sujetos con respecto a sus transiciones biológicas, emocionales, cognitivas y a su contexto sociocultural. La adolescencia puede considerarse como un periodo de vulnerabilidad, así como de grandes oportunidades, ya que debido al momento crucial para el desarrollo por el que atraviesan los sujetos es posible fortalecer en ellos las capacidades para enfrentar riesgos y vulnerabilidades (Borras, 2014).

Los adolescentes vivencian situaciones comunes a nivel emocional ya que empiezan a prestar atención a su imagen física, desarrollan preocupación por sí mismos con grandes expectativas frente a sus logros, lo que puede desencadenar en ellos falta de confianza, cambian constantemente de humor, dejan de interesarse por sus padres y concentran gran interés en sus pares, incrementan sus niveles de ansiedad debido a los nuevos retos que suponen los contextos sociales y escolares. Así mismo desarrollan mayor capacidad para establecer relaciones personales y adquieren un mayor sentido de comunidad dando mayor relevancia a los acontecimientos sociales por lo que sienten constante temor ante situaciones de soledad y silencio, ocasionando búsquedas permanentes de emociones que se relacionan con el mundo adulto.

A nivel mental y cognoscitivo la autora señala que los adolescentes desarrollan habilidades para el razonamiento complejo y capacidad para expresar sus sentimientos con palabras, así mismo desarrollan las nociones entre lo adecuado e inadecuado, suelen sentirse deprimidos lo que puede afectar su desempeño escolar e incidir en el inicio de consumo de sustancias psicoactivas y de su vida sexual sin protección o cuidado personal. A nivel identitario los adolescentes buscan características adultas por lo que se sienten presionados a renunciar a su identidad de niño (Borras, 2017).

Por otra parte, la autora afirma que los adolescentes asumen conductas que aumentan su vulnerabilidad ante riesgos presentes en el entorno. Entre estas se destacan la poca conciencia ante el riesgo por lo que suelen asumir comportamientos de exposición a peligros latentes como un reto, así mismo tienen dificultades para considerar las consecuencias de sus acciones debido a su poca capacidad de análisis lo que lleva a que subestimen la probabilidad de enfrentarse a consecuencias negativas. En cuanto al lugar social que ocupan los adolescentes en las sociedades se destaca el poco tiempo que se les dedica en casa, escuela y comunidad, la ausencia de programas preventivos que mitiguen las conductas de riesgo propias de la adolescencia, la ausencia de servicios que respondan a las características particulares de estos sujetos y las oportunidades existentes en la etapa de la adolescencia no se explotan. De esta manera comprender las conductas en la adolescencia supone conocer los entornos en los cuales estos se desarrollan (Borras, 2017).

Teniendo en cuenta la importancia de la adolescencia como momento trascendental de la vida humana, Sen (2001) plantea la necesidad de hacer inversiones que promuevan el desarrollo humano desde los primeros años de vida con el fin de promover mejores condiciones de salud física, mental y emocional, lo que contribuye a prevenir problemas económicos y sociales como el embarazo a temprana edad y el delito en la adolescencia. No

obstante, en Colombia las políticas públicas, programas y estrategias dirigidas a la adolescencia no son suficientes para prevenir estos fenómenos sociales.

Muestra de ello es el alto índice de delitos en los que se ven involucrados los adolescentes en el país, entendiendo el delito como una acción antijurídica que debe ser penalizada, es decir, aquellas acciones que van en contra o infringen las normas legales y las reglas de conducta socialmente establecidas (Poblete, 2015). Desde una perspectiva sociológica la autora retoma a Durkheim quien comprende el delito como un fenómeno social que tiene directa relación con el contexto que rodea a los sujetos, quienes al transgredir las normas son castigados y sancionados por medio de diferentes penas que intentan regular o generar un equilibrio social en el orden de la sociedad.

El delito se considera también como una condición y/o valoración negativa de la conducta humana, a partir de un criterio universal y dominante de las sociedades, criterio que parte de unos preceptos éticos y morales construidos a nivel histórico. De acuerdo a dichos comportamientos la ley establece y fija las condiciones sobre las acciones de los sujetos, lo cual indicaría que socialmente se establecen normas opresoras sobre los mismos que al ser infringidas son dignas de ser castigadas con leyes aún más represivas (Peña, 2010).

Las leyes que se caracterizan por su alto contenido represivo y opresor son cuestionadas por Nussbaum (2006) por considerarse avergonzantes y afectar la dignidad humana en tanto apelan a estigmatizar a la persona degradando su identidad y considerándola como inferior. La utilización de castigos humillantes como mecanismos para abordar el delito son aprobados por la sociedad en tanto aquel que transgrede la norma es catalogado como anormal y por lo tanto debe ser apartado cargando consigo la etiqueta de delincuente. Sin embargo, estos castigos generan en las personas alienación y

empeoramiento de sus dificultades, según lo plantea Gilligan (1997, citado en Nussbaum, 2006).

Ahora bien, en Colombia el delito en la adolescencia es abordado según la Ley de Infancia y Adolescencia (2006) desde la dimensión social y el enfoque de justicia restaurativa, el cual, según Britto (2010, p. 14),

Busca restaurar el lazo social dañado por la acción criminal en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Cuestiona la abstracción del modelo jurídico y apela al conocimiento y resolución de los conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas. Da un papel fundamental a la víctima a quien se repara el daño y responsabiliza al ofensor, además de darle la oportunidad de deshacer el daño y reconciliarse con la sociedad.

De esta manera, el SRPA en Colombia visibiliza a los adolescentes que cometen delitos como sujetos en permanente estado de transformación y enuncian el desarrollo humano como principio para la atención integral en el marco de las sanciones establecidas. Al elevar el desarrollo humano como principio, los procesos para la atención de dichos adolescentes deben incluir estrategias, acciones, procedimientos y prácticas que fortalezcan sus capacidades humanas garantizando el carácter pedagógico, educativo, especializado y restaurativo que caracteriza el proceso, las medidas y las sanciones que se imponen a los adolescentes en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (ICBF, 2017c).

En ese sentido, la atención integral ha sido retomada por Rodríguez (2013) citando a la OMS, como aquella que reúne inversiones, prestación, gestión y organización de servicios de diagnóstico, tratamiento, cuidado, rehabilitación y promoción de la salud. Es un modo de mejorar los servicios en relación con el acceso, calidad, satisfacción y eficiencia. Así mismo la Organización de Estados Americanos (1998) comprende la atención integral como el conjunto de acciones coordinadas que pretenden satisfacer tanto las necesidades esenciales

para preservar la vida, como aquellas que están en relación con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde a sus características, necesidades e intereses tanto permanentes como variables.

En Colombia la atención integral se ha posicionado como una alternativa que promueve el desarrollo desde la primera infancia en tanto esta se organiza en función de los niños y las niñas, por lo tanto, los conjuntos de acciones para su materialización deben estar presentes en los entornos en los que transcurre su vida cotidiana. Está dirigida a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se espera que sea disponible, accesible, de calidad, incluyente y sostenible para todos de acuerdo con su edad, contexto y condición (Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, 2012).

En el caso de la responsabilidad penal para adolescentes, la atención integral se traduce en las acciones coordinadas que permiten atender las necesidades fundamentales de esta población. Para las sanciones que contemplan la privación de la libertad, el escenario de institucionalización se constituye en un entorno transitorio de desarrollo que debe brindar oportunidades pertinentes que permitan el pleno ejercicio de sus derechos y por tanto aporte a las finalidades establecidas en el SRPA.

La privación de la libertad como concepto ha sido debatida desde diferentes escenarios debido a que se considera que va en contravía directa a la libertad como un derecho prevalente e inherente de los seres humanos desde el momento de su nacimiento. Sin embargo, como lo plantea Castellón (2012), la garantía de la libertad no es absoluta y es susceptible de ser limitada legalmente por la comisión de un delito. La privación de la libertad, según Huñiz (s.f.), comprendida desde la óptica de la pena y el castigo, surgió aproximadamente desde hace trescientos años como práctica dirigida a aquellas personas que atentaban contra la propiedad o delinquían al interior de la sociedad, por lo cual la

misma se convertía en un castigo que permitía la disciplina y la educación en contextos de encierro.

En los adolescentes la privación de la libertad, según Castellón (2012) pone en riesgo la garantía de derechos fundamentales como la libertad, la autodeterminación, el libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la sexualidad, el vínculo con familias y comunidad, generando dinámicas carcelarias que se gestan ante el confinamiento de adolescentes con prácticas naturalizadas de violencia. Adicional a ello, esta situación genera en los adolescentes estigmatización social, ruptura de lazos sociales, desarraigo familiar y comunitario y afectación psicológica, sufren de ansiedad, miedo, pensamientos suicidas o se comportan de manera destructiva, en consecuencia, al momento de regresar a sus comunidades de origen son excluidos y presentan dificultades con las figuras de autoridad, por lo cual suelen reincidir en conductas ilegales (Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez, 2015).

En este sentido, las narraciones de los adolescentes se constituyen en insumos fundamentales para la construcción de marcos de comprensión desde una realidad situada que transcurre en un contexto de privación de la libertad. Por ello, la vida cotidiana se constituye como un elemento importante a tener en cuenta puesto que en ella se representa no solo la acción de un sujeto sino también los marcos históricos que hacen parte de la realidad social de los adolescentes, teniendo en cuenta las acciones y prácticas continuas determinadas por el espacio, tiempo, pluralidad y simbolismos (Uribe, 2014).

Para Berger y Luckmann (1968) la vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por las personas, se construye a partir de pensamientos y acciones significativas en sus vidas. Los autores señalan que esta realidad se establece a partir de un proceso dialéctico entre relaciones sociales, hábitos tipificados y estructuras sociales, así como interpretaciones simbólicas, internalización de roles y formación de identidades

individuales. Además del carácter intrínseco que le otorgan los autores a la vida cotidiana, ellos consideran que esta también se construye a partir de la intersubjetividad, partiendo de la premisa que el mundo de la vida cotidiana es tan real para los otros, como para cada sujeto. Por tanto, no se puede comprender la existencia humana sin interactuar y comunicarse continuamente con quienes lo rodean.

Una característica fundamental de la vida cotidiana, según estos autores es que ella está mediada por el lenguaje, lo que hace posible objetivar la realidad y comprender el sentido que le otorgan los sujetos a sus vivencias. Resaltan la importancia del lenguaje para tipificar experiencias, permitiendo incluirlas en categorías amplias que se pueden compartir y así adquieren significados para las demás personas.

Además de lo señalado, es importante considerar que en la vida cotidiana como lo plantea Uribe (2014) se manifiestan hechos y procesos dinámicos que provienen de condiciones externas a los sujetos, tales como: factores sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales que dotan de significado sus acciones. En este sentido, se compone de la necesidad, la experiencia, el conocimiento y la visión de futuro como procesos históricos, sociales y culturales que llevan a los adolescentes a construir su propia realidad de manera individual y colectiva en el entorno privativo de la libertad.

La vida cotidiana en esta investigación es importante para conocer desde la voz de los actores vinculados a contextos privativos de la libertad para adolescentes, cómo se construyen las realidades cotidianas en condición de encierro, cómo se dan los procesos de interacción allí, qué significado le otorgan a sus vivencias en estos lugares y de qué manera incide esto en la forma de ver el mundo.

En síntesis, es fundamental comprender que el desarrollo humano debe garantizar el ejercicio de las libertades humanas y el acceso a oportunidades de manera que sea posible disminuir las brechas sociales, promover la justicia social y la dignidad humana. En el

contexto colombiano, varios han sido los obstáculos para llevar a cabo una propuesta de desarrollo que garantice la calidad de vida de sus ciudadanos. La violencia ha sido uno de estos obstáculos, ya que ha permeado las prácticas familiares, institucionales, políticas y en particular las de cuidado de la niñez.

Esto ha traído consecuencias determinantes para el desarrollo de las generaciones más jóvenes en tanto fenómenos como la delincuencia en la adolescencia han emergido en diferentes escenarios sociales y los adolescentes han transitado de su situación de víctimas a ser generadores de violencia. Por ello, son catalogados como delincuentes que han transgredido la norma social y por ende son merecedores de sanciones que en el marco normativo colombiano se asumen desde la dimensión social y la justicia restaurativa. En este contexto el desarrollo humano es asumido como un principio que orienta la atención de los adolescentes en conflicto con la ley y por lo tanto debe promover prácticas para el despliegue de capacidades a fin de garantizar procesos de inclusión social posteriores a las sanciones. Una de las sanciones que genera tensión con las premisas del desarrollo humano es la privación de libertad en tanto desencadena una serie de condiciones que irrumpen en los procesos de desarrollo de la adolescencia y ponen en cuestión la pertinencia de estos mecanismos de sanción y las acciones del Estado para enfrentar este fenómeno social.

### **3. Marco metodológico**

#### **3.1. Diseño metodológico**

En la presente investigación se implementó el enfoque cualitativo al considerarlo pertinente para comprender el significado que le atribuyen los actores directamente vinculados a los CAE, de manera especial el de los adolescentes, a sus vivencias dentro de un contexto de privación de la libertad, en el que se desarrollan prácticas de acompañamiento fundamentadas en un modelo de atención integral. Lo anterior es coherente con el planteamiento de Cifuentes (2011) cuando afirma que este enfoque posibilita comprender de manera situada, pertinente y significativa la práctica social de los sujetos a partir de la exploración de sus contextos a fin de generar interpretaciones sobre la realidad colectiva. Adicional a ello el autor plantea que la realidad se entiende como un hecho comunicativo que requiere ser descifrado en sus sentidos, significados e intencionalidades.

Así mismo la investigación se abordó desde un enfoque hermenéutico en el que se destaca el valor de la subjetividad y las narrativas, por lo cual favoreció la interpretación de lo aportado por los sujetos y permitió el reconocimiento de las apreciaciones discursivas y posturas de los actores vinculados al modelo de atención integral del SRPA. En ello la hermenéutica provee un sustento teórico en el que es posible interpretar, entender y dar significado a fenómenos históricos y sociales concretos.

En relación con estos planteamientos, Cifuentes (2011) indica que el enfoque histórico hermenéutico contribuye a reconocer la diversidad y comprender la realidad con el fin de construir un sentido a partir de la interpretación en contextos históricos y simbólicos del mundo.

Así mismo, desde el enfoque hermenéutico, se reconoce que el sujeto investigador no es neutral, pues es un sujeto histórico constituido por ideologías, conocimientos previos y estructuras de pensamiento que inciden en el sentido otorgado al hecho social investigado,

por tanto, el grupo investigador está permeado por sus propias vivencias, experiencias, comprensiones y significados que le otorgan al fenómeno social objeto de este estudio.

Las técnicas e instrumentos de recolección de información empleadas guardan correspondencia con el enfoque planteado. De esta manera se privilegió el uso de la entrevista semiestructurada y los grupos de discusión.

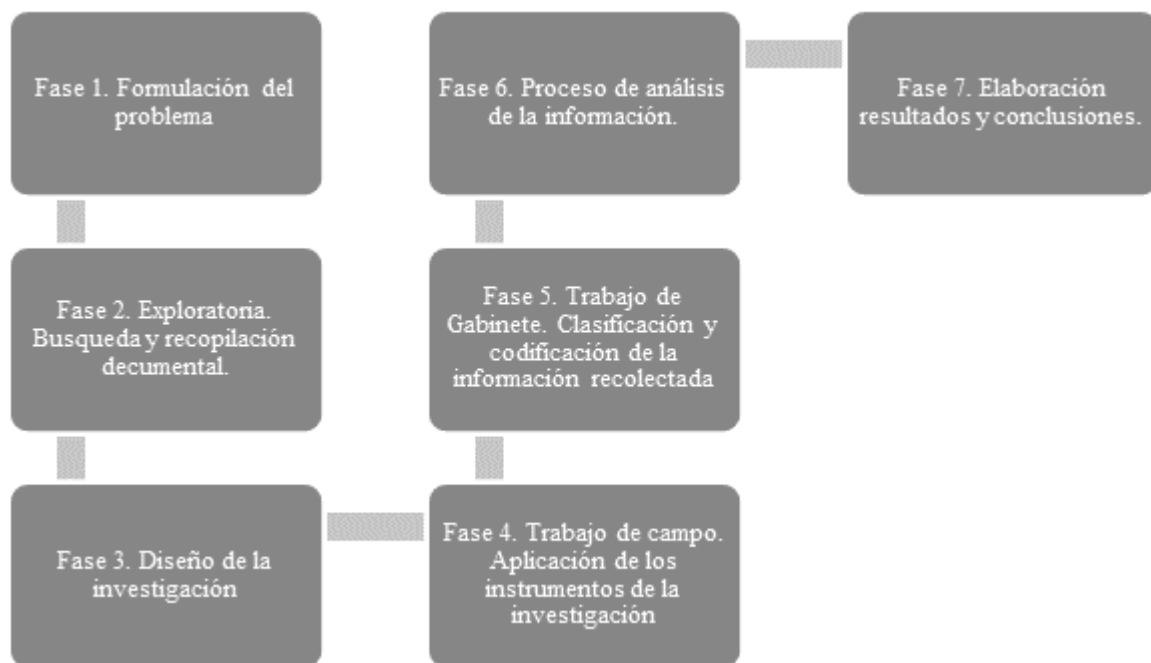
La entrevista puede comprenderse según Alonso (1995) como la mínima expresión de los sistemas comunicativos que se retroalimentan y que a su vez no pueden ser comprendidas desde la suma de sus partes, sino como el resultado que surge de la relación e interrelación de las manifestaciones, en este caso, discursivas. Según el autor, la entrevista promueve equilibrios inestables a través de la manifestación de intenciones que motivan diversas formas de relación en el momento de la enunciación de los discursos.

Por otra parte, se propuso trabajar la técnica de grupos de discusión dirigida a los adolescentes privados de la libertad. Según Canales y Peinado (1995), esta técnica de investigación posee un carácter grupal que trabaja mediante la conversación, la creación de estos grupos se reduce a una situación discursiva particular. Los grupos de discusión actúan como una red en el que se acoplan los discursos individuales para fijar un orden y un consenso articulando el orden social y la subjetividad frente la situación discursiva. Esta técnica hace posible realizar procesos de exploración de temas comunes que pueden ser abordados a partir de experiencias vitales, con el fin de contar con diferentes comprensiones. El grupo de discusión giró en torno a preguntas orientadoras, afirmaciones, o situaciones expresadas de manera intencionada, que permitieron generar conversaciones en donde se reflejaban las representaciones, valores y percepciones individuales y colectivas.

La técnica de entrevista fue implementada con cuatro profesionales correspondientes a dos equipos psicosociales de los CAE, así mismo con cuatro profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF; por otra parte, los grupos focales fueron

implementados con trece adolescentes que cumplen su sanción privativa de la libertad en dos CAE de Bogotá. Los instrumentos empleados fueron la guía de entrevista grupal semiestructurada y el guion para los grupos de discusión (véase anexo 3).

El proceso de investigación se desarrolló en siete fases, de acuerdo a lo planteado por Ander-Egg (1995), las cuales aparecen en la figura 5.



*Figura 5. Fases del proceso de investigación*

Fuente: Elaboración propia retomando las fases propuestas por Ander Egg (1995)

Para el ejercicio de clasificación y codificación de la información se utilizó el programa de análisis textual ATLAS TI (versión 7). El aporte más importante del software para el ejercicio investigativo fue mantener la transversalidad textual y conceptual de lo expresado por los sujetos de investigación y con ello construir nuevas comprensiones de acuerdo con el objeto de estudio.

## **4. Resultados**

Los resultados de la investigación se presentan en apartados que corresponden a la caracterización de los sujetos participantes y los hallazgos en función del planteamiento del problema y de los objetivos específicos; por lo tanto, las voces de los tres grupos de participantes se entrelazan de acuerdo con las áreas de indagación que orientaron el proceso.

### **4.1. Caracterización**

Para la recolección de la información se seleccionaron dos CAE en Bogotá, uno masculino y uno femenino. En el CAE 1 se atienden en promedio 50 adolescentes hombres entre los 14 y 22 años con sanciones entre los 12 meses y 8 años, quienes comparten los mismos espacios sin clasificación por edad. Este lugar ubicado en la localidad de La Candelaria, acoge a los adolescentes que se encuentran en fase de preparación para el egreso ya que están finalizando su sanción y han presentado, según el equipo psicosocial, adherencia al proceso de atención. En su mayoría, los adolescentes que se encuentran allí, iniciaron su sanción en otros CAE de Bogotá como el Redentor y el CESPAA y debido a su buen comportamiento han sido trasladados con el fin de fortalecer su inclusión social ya que allí cuentan con posibilidades para estudiar en medio externo.

Por su parte, el CAE 2 está ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar y cuenta con capacidad para 50 adolescentes mujeres entre los 14 y 23 años de edad que se encuentran en internamiento preventivo a la espera de definir su situación legal y en privación de la libertad con sanciones establecidas entre los 12 meses y 8 años. Al interior del CAE las adolescentes se encuentran separadas en alojamientos según sus edades, características y sanciones. Este lugar es el único en del SRPA en Bogotá que atiende adolescentes mujeres desde el inicio hasta el final de su sanción.

Los dos CAE cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, terapeutas ocupacionales, profesionales en áreas de la salud y educadores en áreas artísticas y deportivas. Cada centro es operado por una entidad diferente, la cual ha sido seleccionada por cumplir los criterios establecidos por el ICBF.

En la investigación participaron tres grupos de personas: en primer lugar, se encuentran miembros del equipo de trabajo de la Subdirección de Responsabilidad penal de la sede de la dirección nacional del ICBF, quienes según las competencias en el marco del SRPA son los formuladores de los lineamientos para la atención integral de adolescentes en conflicto con la ley. En este grupo participaron cuatro personas entre ellas tres mujeres y un hombre; todos ellos realizan labores de acompañamiento técnico y operativo que contempla procesos relacionados con la formulación de lineamientos, capacitación y asistencia técnica a las entidades que operan los CAE, construcción de rutas de atención, alianzas intersectoriales, elaboración de documentos, informes e investigaciones en el marco de la responsabilidad penal, así como el seguimiento a la atención que les brinda a los adolescentes en conflicto con la ley. Los perfiles de estos participantes corresponden a disciplinas entre las que se encuentran ciencia política, educación y trabajo social; así mismo, dos de los participantes cuentan con estudios pos graduales en desarrollo educativo y social. Su trayectoria en el ICBF oscila entre los dos meses y los diez años.

En segundo lugar, se encuentran los equipos interdisciplinarios de los dos CAE, quienes acompañan las sanciones de los adolescentes privados de la libertad de manera individual y grupal y trabajan con las familias a través de intervenciones contempladas en los planes de atención integral que se formulan según los perfiles y necesidades de los adolescentes. En este grupo participaron cuatro mujeres profesionales en trabajo social y psicología, cuya trayectoria al interior de los CAE va desde un mes hasta un año.

El tercer grupo corresponde a trece adolescentes quienes cumplían sanción privativa de la libertad en la ciudad de Bogotá durante el año 2018. Entre ellos se encontraban seis mujeres y siete hombres, cuyas edades están entre los quince y diecisiete años; sus sanciones oscilan entre los doce y cuarenta y ocho meses.

#### **4.2. Comprensiones sobre adolescencia**

A través de los relatos de los participantes, es posible encontrar diversas comprensiones sobre la adolescencia permeadas por experiencias académicas, laborales, personales o vivenciales a partir de las cuales se le otorga sentido a este momento de la vida.

Por un lado, los formuladores de los lineamientos manifiestan que el punto de partida para la comprensión de la adolescencia es el marco normativo, en el cual se concibe al adolescente como un sujeto de derechos que se encuentra en proceso de formación y tiene trayectos particulares según su historia de vida. En este sentido, la adolescencia es comprendida por ellos, como un proceso de evolución en el que es posible crear capacidades, construir relaciones, generar competencias para el trabajo en relación con dotar de sentido a la vida:

Si partimos de la sombrilla de derechos, el concepto de adolescentes es realmente reconocer a un sujeto en proceso de evolución con posibilidad de recibir todavía formación, de crear capacidades, de construir relaciones, de formarse para el trabajo, capaz de generar competencias para una vida autónoma y con necesidades frente a la visualización de su sentido de vida. (FL1, ICBF)

Por otra parte, los equipos psicosociales enuncian una comprensión de adolescencia principalmente referida a la carencia de capacidades para la toma de decisiones, en virtud de ello sostienen que en esta etapa se requiere acompañamiento permanente por parte de sus padres, madres, cuidadores y demás miembros de la comunidad. Consideran también que la adolescencia es el producto de las vivencias, experiencias y trayectos construidos con el

entorno familiar, por esto, las dimensiones afectivas, relacionales y de crianza inciden directamente en la configuración de sujeto en este momento de la vida, en tanto se enfrentan a circunstancias en las que deben actuar de manera autónoma. Los adolescentes coinciden en afirmar que este acompañamiento es necesario siempre y cuando se respete su autonomía y capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que les compete. También entienden esta etapa de la vida como el resultado de las interacciones que desde la niñez han construido con diferentes entornos.

Es importante señalar que las adolescentes del CAE femenino otorgan un gran sentido a la afectividad y la corporalidad, en relación con la posibilidad de vivir nuevas experiencias físicas y afectivas como la sexualidad y el enamoramiento, las cuales son percibidas de manera significativa. En estas manifestaciones le otorgan a la adolescencia un sentido afectivo y muestran temor al transitar a la vida adulta en tanto posiblemente estas experiencias dejen de ser vividas:

Creo que es una etapa muy bonita porque uno se enamora, ve los cambios de su cuerpo, y uno experimenta lo que puede hacer con su cuerpo, tantas cosas bonitas. Y pues, a mí me parece muy bonita la adolescencia y tengo miedo a ser vieja. (Mujer adolescente CAE)

Por su parte los adolescentes del CAE masculino en sus relatos, se centraron en afirmar que para ellos la adolescencia es una etapa de la vida caracterizada por vivir experiencias nuevas en las cuales no se mencionó la dimensión afectiva.

El camino hacia la adolescencia, de acuerdo con el relato de las adolescentes, estuvo precedido por una “bonita infancia”, como ellas la denominan, en la que compartieron con sus familiares, vieron nacer a sus hermanos y apoyaron en su proceso de crianza. Sin embargo, al llegar a la adolescencia, manifiestan haber experimentado vivencias en las que se sintieron en riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, la permanencia en calle, la participación en riñas y el porte armas, situaciones que, de acuerdo a su percepción, no

debieron haber vivido a su edad. En este sentido, narran que el inicio de su adolescencia, estuvo marcada por factores del contexto social caracterizados por manifestaciones de violencias como el abandono, la negligencia, la exclusión de entornos escolares, la presencia de economías ilegales y la violencia urbana.

En el caso de los adolescentes hombres, prefirieron no hablar de su infancia y se centraron en definirse como personas que tienen la posibilidad de vivir el momento, divertirse, hacer locuras, ir a fiestas, probar drogas, sentir que son diferentes al resto del mundo. A diferencia de las adolescentes mujeres, los adolescentes no asocian estas conductas al riesgo y las perciben en el marco de sus relaciones sociales en las que buscan reconocimiento y aceptación de sus pares. En sus relatos expresan que no se perciben como niños, aunque para algunas de sus familias aún lo son; tampoco se perciben como adultos porque esto implica otro tipo de exigencias y responsabilidades sociales como trabajar o conformar una familia.

En las narraciones de los adolescentes se encuentran dos perspectivas en las que sus familias comprenden la adolescencia: una caracterizada por la protección y el cuidado y otra marcada por el choque entre las expectativas que construye la familia sobre sus hijos y la realidad social en la que se encuentran inmersos. En la perspectiva de protección y cuidado, algunos adolescentes manifestaron que en sus familias los tratan como a unos niños eximiéndolos de responsabilidades para las cuales ya están preparados de acuerdo a su edad y limitando su participación sobre decisiones de su interés, como el ejercicio de su sexualidad, el relacionamiento con pares, gustos e intereses musicales, formas de vestir y hablar.

En lo que respecta al choque entre las expectativas que tienen las familias sobre sus hijos adolescentes frente a la realidad social en la que ellos se encuentran inmersos, manifiestan que, para algunas de ellas, es importante que sus hijos gocen de reconocimiento social, alcancen un nivel educativo igual o superior al de sus padres, se relacionen con pares

de su preferencia y se encuentren alejados de los riesgos como la droga y la delincuencia.

Las adolescentes del CAE femenino sienten que, al no cumplir con dichas expectativas, son excluidas y juzgadas por sus familias:

Yo creo que en la familia a uno lo hacen a un lado por ser tan loco, por tener malos amigos, malas experiencias, piensan que, esta pelada no, porque ha tenido malas experiencias, o le gustan las drogas o algo así. O por el simple hecho de que no somos iguales a ellos, por ejemplo, mi mamá es licenciada en actividad física y salud y yo no quise ser así. (Mujeres adolescentes CAE)

Desde las experiencias de interacción social, tanto hombres como mujeres adolescentes, reconocen las dificultades en su relacionamiento con los otros, pues viven en constante confrontación emocional caracterizada por cambios de humor, indecisión frente a lo que quieren, por lo cual se sienten incomprendidos, juzgados y con percepciones de que el mundo está en su contra. Así mismo, advierten que la sociedad estigmatiza sus prácticas, estéticas y expresiones asociándolas con la delincuencia, por lo que en ocasiones se sienten señalados y excluidos.

#### **4.3. Privación de la libertad como respuesta al delito**

Los diseñadores del lineamiento señalan que se han encontrado características comunes de los y las adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, entre las que se encuentran que provienen de familias recompuestas, han estado expuestos al consumo de sustancias psicoactivas, se encuentran desescolarizados, han presentado embarazos en edad adolescente, han vivido en condiciones de pobreza y han tenido barreras en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales; muchos de ellos han sido víctimas de uso por parte de grupos de delincuencia común, así como de violencia sexual. Así mismo, manifiestan que, en ocasiones, adolescentes que han sido víctimas de violencias tienden a reproducirlas, por lo que se encuentra una íntima relación entre la violencia y el delito.

Los miembros de los equipos psicosociales coinciden en afirmar que el consumo de sustancias psicoactivas tiene una relación directa con el delito, en tanto los y las adolescentes recurren a buscar recursos en el marco de la ilegalidad para financiar su consumo. Así mismo, consideran que aquellos adolescentes que han tenido contacto permanente con conductas contrarias a la ley, han naturalizado dichas acciones asumiendo que no son una falta a los acuerdos sociales. Manifiestan que los y las adolescentes no logran en su mayoría aceptar, comprender e identificar la afectación humana y social que genera el delito, lo cual es fundamental para avanzar en su proceso de responsabilización, reparación e inclusión social en el marco de la justicia restaurativa.

En relación con estos planteamientos los adolescentes del CAE masculino expresaron que la sociedad contribuye a que ellos opten por llevar a cabo acciones contrarias a la ley, pues consideran que debido a que son estigmatizados no encuentran oportunidades para elegir otras opciones de vida. Si bien las adolescentes del CAE femenino reconocen dicha estigmatización refieren que su motivación hacia la comisión de delitos está relacionada con una elección libre y voluntaria y asumen su responsabilidad frente a las mismas. Afirman que hace parte de la toma de decisiones a las que se enfrentan en la adolescencia, pues para ellas es un momento caracterizado por hacer oposición a las normas.

Adicional a ello, adolescentes tanto del CAE masculino como del femenino expresaron que, crecer en un entorno familiar en el que deben asumir responsabilidades que no les corresponde como por ejemplo ser proveedores del hogar y cuidadores de sus hermanos, hace que encuentren en el delito una forma de sustento para sus familias y en otros casos una alternativa para escapar de estas responsabilidades.

Los delitos también son asociados, por los adolescentes del CAE masculino, como consecuencia de estados de inconsciencia al estar bajo efectos de sustancias psicoactivas. Ellos logran llegar a la reflexión de que el consumo de drogas afecta su vida no sólo por los

daños que le causan a su integridad, sino porque los llevó a cometer actos que generaron daños en otras personas y por esta razón reciben la sanción que hoy los tiene privados de la libertad:

Pero cuando uno llega a este punto, más de uno reacciona, y dice me estaba tirando mi vida, yo creo que ante todo las drogas lo llevan a una cosa, y hacer delitos.

(Hombre adolescente CAE)

Es posible identificar a partir de estos relatos que los y las adolescentes reconocen las afectaciones que genera el consumo de sustancias psicoactivas y su incidencia en la comisión de delitos, así mismo asumen su responsabilidad en la toma de decisiones frente a la realización de acciones contrarias a la ley. Esto en contraposición a lo manifestado por los equipos psicosociales, quienes a través de su discurso refieren que los adolescentes no logran llegar a este tipo de reflexiones.

Algunas adolescentes expresaron que los hombres suelen cometer más delitos que las mujeres, sin embargo, otras afirmaron que en el momento de delinquir ellas se caracterizan por ser más discretas, generar mayor confianza en las víctimas y ser menos llamativas para las autoridades, por lo cual son aprehendidas en menor medida. En los relatos se evidencia que las adolescentes del CAE femenino reconocen con mayor facilidad las faltas que han cometido, a diferencia de los adolescentes del CAE masculino quienes en sus discusiones difícilmente aceptaban su responsabilidad en los actos delictivos o preferían reservar esta información por motivos personales.

Al indagar con los formuladores del lineamiento las razones por las cuales se llegó a la decisión de la privación de la libertad a adolescentes que cometen delitos, se identificó que esta determinación fue el resultado de discusiones intersectoriales en el proceso de construcción de la Ley 1098 de 2006 en la cual, según ellos, se conservó la tradición del derecho en tanto las normativas internacionales como la Convención de los Derechos del Niño, permiten este tipo de sanciones en función de la protección integral. Así mismo,

reconocieron que la tradición legislativa y las prácticas sociales colombianas están permeadas por los imaginarios de justicia equivalentes a la privación de la libertad como castigo ante las conductas cometidas y la reparación a la víctima frente al daño ocasionado.

De esta manera señalan que la ley otorga a los adolescentes, garantías para el goce efectivo de sus derechos y a su vez les reconoce como responsables ante el ejercicio de los mismos en función de su ciudadanía. Por ello, mencionan, que el SRPA adoptó el enfoque de justicia restaurativa, el cual tiene como pilares la responsabilización por parte de los adolescentes ante el daño causado, la reparación a las víctimas de acuerdo a sus necesidades, así como su inclusión social al finalizar las sanciones. Aun cuando reconocen que la ley contempla que la privación de la libertad es la última alternativa como sanción en casos de delitos considerados como graves, narran que en las distintas regiones del país más del 50% de los adolescentes en conflicto con la ley se encuentran con sanción privativa de la libertad. No obstante, al consultar las cifras de la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF (2018) se reporta que los delitos de mayor recurrencia son el hurto y el porte, tráfico y fabricación de estupefacientes. Según los formuladores del lineamiento, esto obedece a las decisiones tomadas por los jueces de infancia que no tienen en cuenta en las características personales, familiares, sociales y culturales de los adolescentes. Así mismo, señalan que se da prioridad a las asignaciones de cupos para modalidades privativas de la libertad atendiendo a la autonomía en la contratación de las direcciones regionales del ICBF.

Adicional a ello, manifiestan que la imposición de la sanción por parte de los jueces se caracteriza por ser subjetiva, pues depende su tipo de formación y sus experiencias en el curso de vida. Así mismo, se manifiesta inconformidad dado que en ocasiones los jueces omiten las historias de vida de los adolescentes, presentadas en los informes de las defensorías de familia, las cuales pueden ser determinantes en la imposición de sanciones pertinentes de acuerdo con las necesidades de acompañamiento que tiene cada uno de ellos.

según los formuladores de lineamientos, la sanción impuesta por los jueces también puede estar determinada por los factores de riesgo a los que están expuestos los adolescentes en sus contextos familiares, educativos y comunitarios, considerando que la privación de la libertad se constituye en un entorno garante de sus derechos.

Por su parte, los equipos interdisciplinarios de los CAE reconocen los escenarios para la privación de la libertad como entornos restaurativos que posibilitan sacar a los adolescentes de situaciones de riesgo, así como garantizarles el acceso a oportunidades educativas, nutricionales, de salud y atención psicosocial las cuales en ocasiones no habían sido garantizadas. No obstante, manifiestan que algunos adolescentes perciben la privación de la libertad como una limitación para tomar decisiones autónomas sobre sus vidas. Estas percepciones son cuestionadas por el equipo psicosocial del CAE masculino en tanto conciben que esta sanción es necesaria para promover procesos de reflexión en torno a las relaciones con sus familias, los roles sociales y la construcción de su identidad a través de procesos reeducativos que les permita incluirse nuevamente en la sociedad.

Por el contrario, el equipo interdisciplinario del CAE femenino considera la privación de la libertad como un proceso pedagógico que brinda herramientas a aquellas adolescentes que asumen la sanción como una oportunidad para transformar esquemas y prácticas asociadas al delito como la permanencia en calle, la desescolarización y el consumo de sustancias psicoactivas. A su vez, manifiestan que las adolescentes que asumen la sanción desde perspectivas punitivas y carcelarias presentan mayores niveles de reincidencia en el delito, contrario a las que se adhieren al proceso y logran cumplir con el objetivo de la sanción.

Si bien, algunos adolescentes reconocen que cometieron errores, consideran que la medida de privación de la libertad es injusta y en algunos casos sienten vulnerados sus derechos por las personas que están a cargo de sus procesos como los jueces, los defensores

públicos y de familia. Las adolescentes del CAE femenino hacen importantes críticas al respecto, en las que señalan que algunos jueces toman decisiones basados en experiencias de vida personal que les impide ser imparciales en la definición de su situación legal. Así mismo, cuestionan en algunos casos el proceder de los defensores públicos quienes, según los adolescentes, están en una posición de poder porque tienen el conocimiento y la potestad que les otorga la ley para decidir sobre sus vidas, sin explicarles las implicaciones judiciales que trae consigo la sanción que van a recibir según las conductas por las cuales han sido juzgados. Algunas adolescentes tienen la sensación de que fueron engañados por los defensores públicos, quienes, en lugar de orientarlos en el proceso, los indujeron a declararse culpables:

Yo me siento abusada, porque se aprovecharon de mí, de esa inocencia y yo dije bueno, acepto cargos. Yo diciéndole que era inocente y me dijo ¿sabe qué? acepte cargos y yo le ayudo a que se vaya más rápido y bueno, yo acepté y me dieron 14 meses. Entonces yo digo que mal hecho, uno nunca sabe qué hacer en una situación de esas. (Mujeres adolescentes CAE)

Teniendo en cuenta que, para los y las adolescentes, la medida de privación de la libertad es injusta, también la consideran como una opción dependiendo del delito, la reincidencia y las circunstancias en las que se transgredió la ley, justifican esta medida en casos específicos como la violencia sexual y el homicidio. Ante delitos que consideran de menor gravedad como el hurto, el porte ilegal de armas, las lesiones personales y el tráfico o porte de estupefacientes, afirman que se pueden asumir otro tipo de sanciones como la libertad asistida, en la que se generen procesos reflexivos, propositivos y de prevención. No obstante, para otros adolescentes la privación de la libertad no debería existir:

[...] el problema por el que yo llegué fue que por un celular y no pasaba del mínimo y no hubieron lesiones ni nada, y ella me dijo que no, que ella no lo pensaba dos veces, que si era que una mujer se veía muy linda con un cuchillo y que de una,

privación de libertad. [...] No vea, y no es tanto que nos priven de la libertad, pero a veces son muy injustos, porque a uno por robarse un celular, listo 12 meses y va un violador y le dan que casa por cárcel. (Mujeres adolescentes CAE)

Para los adolescentes tanto del CAE femenino como del masculino, es innegable que al ingresar a un contexto privativo de la libertad se generan rupturas familiares y sociales, cambios en las dinámicas de vida, los confronta con su identidad y los lleva a pensar en diferentes alternativas de lo que quisieran hacer de su vida. A su vez, sienten que la privación de la libertad ha limitado aspectos propios de su edad como la posibilidad de tomar decisiones, expresarse libremente, desarrollar su personalidad y ha limitado sus derechos sexuales y reproductivos, así como los espacios para estar en soledad y reflexión consigo mismos. Expresan que extrañan a sus familias y que el encierro los ha hecho valorarlas, pues cuando estaban afuera no se daban cuenta de lo importantes que eran para ellos. Ahora se ven obligados a compartir la vida con otras personas, lo cual implica adaptarse a nuevas normas, asumir responsabilidades específicas y convivir en la diferencia.

Por su parte, estas nuevas formas de vida representan para las adolescentes mujeres la posibilidad de aprender a ser mejores personas y vivir en comunidad en el marco de un espacio pedagógico y de aprendizaje. Sin embargo, para los adolescentes hombres representa una imposición a la cual deben acogerse como única alternativa y terminan resignándose a ello o sencillamente la privación de la libertad termina siendo un asunto de supervivencia:

Hay mucha gente y vienen de otros lados y tienen caracteres... entonces usted me cayó mal le voy a quitar los visajes y lo voy a apuñalar porque sí. Uno tampoco se tiene que dejar, yo también le hago porque es su vida o es la mía y obviamente así son los visajes. (Hombre adolescente CAE)

Otro aspecto importante sobre la privación de la libertad expresada por los y las adolescentes es la estigmatización social a la cual se enfrentan por el hecho de estar

cumpliendo una sanción asociada a la comisión de un delito, pues sienten que la sociedad los juzga, los menosprecia, no tienen interés por comprender las circunstancias que los llevaron a infringir la ley y no los reconocen en su dimensión humana.

Así pues, la privación de la libertad es una sanción que genera controversia en los y las adolescentes y preferirían otro tipo de sanción que no implique estar en contextos de encierro. Sin embargo, para los formuladores de los lineamientos, los adolescentes que presentan adherencia a los procesos en el marco de la privación de la libertad, encuentran oportunidades para acceder a educación superior u opciones laborales en el marco de la legalidad. Así mismo destacan que algunos adolescentes han cuestionado que el acceso a este tipo de oportunidades se haya dado en el marco del cumplimiento de sanciones asociadas a la comisión de delitos, puesto que antes de tener contacto con el SRPA no contaban con garantías para el desarrollo de sus capacidades ni el ejercicio pleno de sus derechos.

#### **4.4. Atención integral en función del desarrollo humano**

El desarrollo humano en el marco de la atención integral de adolescentes en conflicto con la ley es considerado por los formuladores del lineamiento como un principio y un camino que conduce al fortalecimiento de potencialidades, recursos y satisfacción de las necesidades en función de la participación, fortalecimiento de habilidades y capacidades teniendo como elemento transversal la dimensión pedagógica, la cual se materializa a través de instrumentos de valoración inicial que dan cuenta de las habilidades de los sujetos, su percepción frente al delito, el sentido de vida y sus valores a fin de construir junto con los adolescentes un plan de atención integral individual que orientará las acciones durante su sanción para así fortalecer las dimensiones humanas en esta población.

Los formuladores de lineamiento manifiestan que el desarrollo humano debe promoverse en los ámbitos territoriales a partir de políticas de desarrollo comunitario, seguridad y convivencia que les permita a los adolescentes, acceder a oportunidades de inclusión social como el acceso al sistema educativo, participación en planes o estrategias de prevención del delito y acciones orientadas a evitar prácticas de estigmatización social. Mencionan también que para promover el desarrollo humano es importante contar con servicios para la atención en el territorio de origen de los adolescentes, con el fin de evitar el desarraigo, la ruptura de los vínculos afectivos y facilitar los procesos de inclusión social luego de la sanción:

El adolescente comete un delito en un escenario que tiene que ver con un lugar, con una jurisdicción que está a cargo de una autoridad, esa autoridad es responsable de políticas de desarrollo de su comunidad y de políticas de seguridad y convivencia y tendríamos que mirar a dónde salen y con qué cuentan en esos espacios. Nosotros podemos darle esa opción del apoyo pos-institucional pero tenemos que contar con esas opciones de la política de seguridad y convivencia que tienen en el lugar donde él va a volver, o sea, ahí falta un tema de articulación con el tema de política criminal, más allá del solo lugar donde cometió el delito, sino de cómo eso se junta con las oportunidades que tiene él para poder tener acceso a esa opción de integración y de inclusión social y creo que quedaría realmente en manos de las autoridades territoriales, en las entidades territoriales, porque realmente ellos son los que pueden hacer prevención. (FL1, ICBF)

En contraste con lo anterior, para los equipos psicosociales el desarrollo humano está relacionado con las oportunidades para el acceso a la cultura y el deporte; también con la posibilidad de aprender un oficio que facilite el ingreso a la vida laboral y asignan al Estado la responsabilidad de ofrecer dichas oportunidades y brindar acompañamiento tanto a los adolescentes como a sus familias con el fin de transformar sus vidas.

Así mismo, plantean el desarrollo humano desde dos perspectivas: la social y la psicológica. Desde la psicológica hacen mención al ciclo vital humano en el que el desarrollo se da por etapas de la vida, es decir, el paso por la niñez, la adolescencia, la juventud, la adultez y la vejez. Desde la perspectiva social relacionan el desarrollo humano con la formación en derechos, perspectiva de género, roles parento-filiales y construcción de ciudadanía.

Por otra parte, se identifica en los relatos de los profesionales una relación entre desarrollo humano y la formación en valores y principios, lo cual para ellos es importante para la formulación de proyectos orientados a los adolescentes, pues expresan que muchos de ellos no tuvieron la posibilidad de aprender al respecto.

En los relatos de los y las adolescentes, se asocia el desarrollo humano con la noción de libertad, la cual es comprendida desde su experiencia de vida actual, como la posibilidad de aprovechar lo que se tiene y la capacidad de tomar decisiones de manera autónoma, reconociendo la importancia de tener el control para no ser privados de ella. Algunos adolescentes del CAE masculino manifestaron que la libertad es sentirse bien, darse la vida que se quiere y expresar todo lo que sienten sin que tengan que someterse a normas establecidas por los profesionales que los acompañan. Similar a ello, algunas adolescentes del CAE femenino expresaron que la libertad tiene que ver con el bienestar interior pues consideran que hay personas que, aunque están en contextos diferentes al encierro, están atrapados en circunstancias que les afectan de manera considerable:

Libertad es poder aprovechar lo que uno tiene, poder ser autónomo en la vida de uno y lo mismo, tener un control para que no lo priven a uno de la libertad, porque cuánta gente no está libre afuera con su libertad, pero por dentro están mal. (Mujer adolescente CAE)

Así mismo, la mayoría de los adolescentes participantes refieren que en el CAE encontraron oportunidades para su desarrollo que no tenían cuando estaban afuera, las cuales

están relacionadas con el acceso a la educación y la posibilidad de aprender oficios o actividades que pueden desempeñar en diferentes contextos de la vida social para obtener un sustento económico, pues antes, no se interesaban por estudiar, no tenían los medios para hacerlo o no contaban con el acompañamiento de sus familias. También indican que han aprendido a reconocer y manejar sus emociones, lo cual es significativo para ellos, pues cuentan con otra perspectiva para establecer relaciones con quienes los rodean. En este sentido, para algunos adolescentes, la privación de la libertad les quitó algunas posibilidades, pero les proporcionó otras a las que probablemente no hubieran podido acceder de acuerdo con su situación económica, social y familiar. A manera reflexiva, algunas adolescentes consideran que las oportunidades se las quitaron ellas mismas a partir de las decisiones que tomaron en el momento de la vida en el que se vincularon a conductas delictivas.

Los formuladores de lineamientos plantean que el desarrollo humano se materializa a través de la atención integral, la cual se comprende como el acceso óptimo a atenciones nutricionales, psicosociales, familiares y pedagógicas orientadas a la inclusión y centradas en la protección y la garantía de los derechos humanos, respondiendo desde un enfoque diferencial a los adolescentes y sus procesos, contemplando: el tipo de delito, las edades de los adolescentes, el consumo de SPA, el momento de la sanción en el que se encuentran:

La respuesta del Estado debe ser traducida en una oferta pública, universal que brinde condiciones para la atención integral. La pretensión en nuestro marco de referencia es brindar una atención integral a aquellos que están en condiciones de institucionalización. Creo que el lineamiento y el modelo brindan unas características de que sería un óptimo en temas nutricionales, temas psicosociales, en temas de atención a la familia, en términos pedagógicos y todo el proceso de inclusión social. Ahí diríamos que nos aproximamos. (FL4, ICBF)

Según los formuladores de lineamiento al interior de los CAE la atención integral se garantiza a partir de estrategias, programas y articulaciones que propenden por el desarrollo de un proceso de formación de carácter pedagógico y restaurativo, desde los ejes académico, deportivo, recreativo, de salud, educación y cultura. La atención debe estar enmarcada en un Plan de Atención Individual el cual debe construirse de manera conjunta por parte de los equipos psicosociales de los operadores y los adolescentes, partiendo de una valoración sistémica en la que se debe tener en cuenta: las redes, las capacidades, los recursos, las relaciones familiares y los vínculos de los adolescentes, ello con el propósito de lograr empatía y adherencia a la propuesta y permitir la recuperación emocional, la resiliencia y la participación como ejes para la promoción del desarrollo.

Por su parte, los equipos psicosociales de los CAE comprenden la atención integral como aquella que debe proporcionarse desde la experticia de los profesionales de las áreas social, psicológica, pedagógica, ocupacional y de salud. Cuentan además con talleristas y apoyo de entidades externas, con el propósito de brindar un acompañamiento en el que sea posible que el adolescente le dé sentido a su vida, a su proyección y al proceso que lleva durante la privación de la libertad. En esta atención el CAE tiene un rol esencial en la formación de habilidades para la vida y el acceso a oportunidades de formación laboral. En contraste, los adolescentes identifican la atención integral en el marco de la oferta que reciben de manera cotidiana al interior de los CAE, mencionando que las actividades diarias están organizadas en horarios que se repiten durante todas las semanas, por lo que las conciben como rutinarias, carentes de sentido e improvisadas considerando que algunas de ellas no aportan al fortalecimiento de sus capacidades.

Los formuladores de lineamiento de atención en el marco del SRPA, destacan la participación como parte esencial de los procesos de atención integral al interior de los CAE. Uno de los escenarios de participación que destacan es en torno a la construcción de los

lineamientos de atención del SRPA, en el que se realizó un ejercicio articulado entre las regionales del ICBF, los operadores (equipos psicosociales), entidades externas y también se contó con la participación de algunos adolescentes a través de grupos focales, talleres y encuentros mensuales a nivel nacional. Refieren que también se realizan encuestas de participación, se desarrollan comités de convivencia y se establecen mesas para la resolución de conflictos. Otras regionales y operadores abren espacios de participación externos como: foros universitarios y ferias de exposición, con el propósito de que los adolescentes se integren con la comunidad y la institucionalidad. Estas instancias tienen como propósito conocer las opiniones, experiencias y reflexiones de los adolescentes en relación con las diferentes actividades, estrategias y programas en los que participan.

Otras instancias de participación enunciadas por los tres actores son los buzones de sugerencias que se encuentran al interior de los CAE, en los cuales los adolescentes y sus familias pueden expresar solicitudes, inconformidades o propuestas frente al servicio que posteriormente son llevadas a la coordinación para ser evaluadas de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos por ICBF. Este procedimiento se lleva a cabo con una frecuencia mensual y las respuestas son comunicadas a los líderes de cada sección para que los pongan en conocimiento de sus compañeros. También refieren que se lleva a cabo la elección de personeros y líderes de secciones en las que los adolescentes se postulan o proponen a uno de sus compañeros para que los represente ante la coordinación y refieran las inquietudes, solicitudes o sugerencias de acuerdo con sus necesidades o intereses. No obstante, los adolescentes de los dos CAE manifestaron su inconformidad y desmotivación con los mencionados mecanismos de participación, pues señalan que no encuentran respuestas efectivas ni oportunas a sus solicitudes.

Por otra parte, un aspecto esencial para la atención integral, mencionado por los participantes, es el apoyo pos-institucional como modalidad de acompañamiento y

fortalecimiento de herramientas para permitir la inclusión de los adolescentes tras la privación de la libertad. Sin embargo, señalan que esta modalidad de apoyo tiene falencias en la actualidad debido al poco tiempo de acompañamiento, a la falta de oportunidades que se le pueden ofrecer al adolescente en el momento del egreso y a la ausencia de estudios en relación con la reincidencia en el sistema.

Para materializar la atención integral, los equipos psicosociales desarrollan un cronograma de actividades diarias para los adolescentes en donde se incluyen los proyectos transversales, la oferta externa y los ciclos de formación educativos y técnicos, según el grado escolar y la asignación de talleres vocacionales de acuerdo con los resultados de la valoración ocupacional realizada.

Con respecto al trabajo con familias, se destacan los talleres enfocados al fortalecimiento de estilos de crianza, normas, pautas y ejercicios de autoridad, así como estudios de caso en donde se identifica la necesidad de abordar temáticas de corresponsabilidad familiar. También se realizan reuniones previas al encuentro entre adolescentes y familias para mencionar aspectos por mejorar por parte de los adolescentes en sus dinámicas cotidianas. Cabe resaltar que los equipos mencionan que algunas familias no asisten a los talleres formativos y no acompañan los procesos de sus hijos. Ante esto, los adolescentes de los dos CAE, argumentan que en ocasiones sus familias no cuentan con los recursos económicos para asumir los gastos que implica movilizarse hasta el CAE o presentan dificultad para ausentarse de sus trabajos. Para algunas adolescentes del CAE femenino sus familias se abstienen de visitarlas por sentimientos relacionados a la decepción, la culpa y la vergüenza.

Otro componente fundamental destacado por los equipos psicosociales en los procesos de atención integral, es el acompañamiento académico a los adolescentes. No obstante, para muchos de ellos el desempeño escolar no logra ser eficiente debido a sus

vivencias previas en los entornos familiares, educativos y sociales. Ante esta situación, en los CAE se ofrecen procesos de acompañamiento personalizado, se realizan visitas a las instituciones educativas en los casos en los que los adolescentes asisten a procesos de formación externa con el fin de hacer seguimiento, y se trabaja en la articulación a propuestas de educación técnica, tecnológica y profesional.

En lo que respecta a la garantía del derecho a la salud, los equipos psicosociales refieren que los adolescentes cuentan con atención médica y nutricional al interior del CAE, así como afiliación al sistema general de seguridad social en salud y la articulación con la red hospitalaria para la prestación de servicios amigables orientados a la promoción y prevención del consumo de SPA, derechos sexuales y reproductivos y salud mental. Desde esta dimensión resaltan que la mayoría de los adolescentes no habían gozado plenamente de estos derechos en sus entornos familiares y sociales de origen.

Desde el ámbito de la recreación y el deporte, los profesionales psicosociales destacan el desarrollo de actividades artísticas como canto, baile, grafiti, artes plásticas y dibujo. También resaltan las actividades deportivas como el fútbol, voleibol, baloncesto y hapkido. Para los y las adolescentes estas actividades tienen un valor muy importante, despiertan su interés de acuerdo a sus gustos y consideran que les aporta en el fortalecimiento de habilidades y ocupación del tiempo libre. Resaltan también las oportunidades de formación técnica laboral entre las que se encuentran: agricultura urbana, barbería, carpintería, confección y sistemas.

Así mismo cuentan con formación complementaria desde instituciones privadas, ONG y entidades territoriales para atención en salud emocional y resolución de conflictos. Sin embargo, los adolescentes tanto del CAE masculino como del femenino coinciden en afirmar que les gustaría contar con una oferta más amplia en lo que respecta a actividades deportivas y culturales, así como de formación para el trabajo. Es importante destacar que

dichas actividades están contempladas al plan de atención institucional de cada CAE, sujetas a la oferta institucional y a la asignación de recursos de acuerdo con el presupuesto proporcionado por ICBF.

Con respecto a los factores que afectan los procesos de atención integral, los equipos interdisciplinarios mencionan que los CAE están diseñados según los perfiles de los adolescentes, por ello, estos deben ser ubicados de acuerdo a sus características, en este caso el CAE masculino está pensado para atender adolescentes con perfiles de baja conflictividad, poco consumo de sustancias, presencia de redes de apoyo, sin reincidencia y adecuada permanencia en el proceso. No obstante, según los equipos psicosociales son remitidos adolescentes que no cumplen dichos perfiles por lo cual se generan dificultades en la convivencia y en el abordaje grupal de los procesos. Por otra parte, consideran que el acompañamiento por parte de la policía de infancia y adolescencia es insuficiente para el traslado de los adolescentes a servicios médicos y espacios fuera de los CAE, debido al poco personal con el que se cuenta en Bogotá para ello.

En relación a la atención psicosocial los adolescentes del CAE masculino manifiestan sensación de invasión a la privacidad en tanto se les aborda sin su consentimiento, se sienten obligados a narrar sucesos de su vida que consideran íntimos y por lo tanto acuden a mentir para cumplir con las actividades propuestas. De esta manera, los adolescentes mencionan que no se sienten a gusto con la atención al interior de los CAE aunque reconocen que estar en este lugar es mejor en relación con escenarios como El Redentor y resaltan la oportunidad para acceder a procesos educativos fuera del CAE; manifiestan que quisieran participar en procesos en otros entornos con actores externos, poder ejercer libremente sus derechos sexuales y reproductivos así como participar de manera voluntaria en los procesos de atención individual y grupal.

Para los adolescentes tanto del CAE femenino como del CAE masculino, es fundamental ejercer sus derechos sexuales y reproductivos por lo cual manifiestan haber solicitado en varias oportunidades a los operadores, la adecuación de espacios y oportunidades para relacionarse con pares en el marco del libre desarrollo de sus dimensiones afectivas y corporales, sin encontrar respuestas efectivas. Así mismo demandan más tiempo para compartir con sus familias debido a que las visitas son una vez por semana y tienen una duración de tres horas. También solicitan privacidad en los encuentros con sus visitantes para la manifestación de expresiones afectivas debido a que tienen la vigilancia permanente de los profesionales de apoyo.

## 5. Conclusiones

Para identificar las comprensiones en torno a las relaciones percibidas entre desarrollo humano y las prácticas de atención integral, es preciso dar cuenta de las construcciones sociales que se tienen sobre adolescencia teniendo en consideración que son los sujetos para quienes está diseñado el SRPA y hacia quienes está dirigida la atención integral. Las comprensiones construidas por los sujetos participantes están permeadas por sus experiencias de vida, el contexto, la situación actual, las relaciones sociales, la corporalidad, la trayectoria académica y profesional, así como el lugar desde donde se enuncian.

Desde los discursos de los participantes se identifican dos grandes perspectivas: la primera enunciada por los adultos participantes quienes entienden la adolescencia como un momento de superación de la niñez y preparación para asumir roles para la vida adulta, respondiendo a expectativas familiares y sociales. La segunda, enunciada por los adolescentes quienes dan relevancia a la vivencia misma de la adolescencia como un momento particular en el que es posible tener experiencias a través de relacionamientos autónomos con los otros por lo que le otorgan gran sentido a las dimensiones corporales, emocionales y afectivas lo cual es poco valorado por los adultos.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente se evidencia una tensión en los sentidos de construcción de autonomía desde las dos perspectivas. Si bien todos los participantes coinciden en afirmar que es necesario acompañar este momento de la vida, los adultos consideran que los procesos de atención integral deben formar a los adolescentes y procurar un acompañamiento constante sobre sus decisiones y vivencias, mientras que los adolescentes consideran que están en un proceso de aprendizaje en el que quieren decidir en aspectos relacionados con la afectividad, la sexualidad y el relacionamiento con pares, así

como el descubrimiento de prácticas, gustos e intereses de su preferencia, por ello reclaman mayor autonomía para tener el control sobre su vida sin asumir responsabilidades de la adultez relacionadas con el sustento económico del hogar y el cuidado de sus hermanos.

En la investigación se encontró una relación directa entre la exposición a diferentes tipos de violencia desde la niñez y la participación en acciones contrarias a la ley durante la adolescencia. En relación con este planteamiento, los adolescentes relacionan su vinculación al delito con experiencias vividas en sus hogares, la presión social, el consumo de sustancias psicoactivas y en ocasiones por decisiones propias. Es de destacar que las adolescentes del CAE femenino logran, a través de su experiencia en privación de la libertad, reconocer el daño causado a sí mismas, a las víctimas y a los entornos en los que ellas se desarrollan como la familia, la escuela y la comunidad. Por el contrario, los adolescentes del CAE masculino no logran reconocer el impacto social que sus acciones han generado. Este aspecto es de gran relevancia para reflexionar sobre la forma en la que se desarrollan los procesos pedagógicos al interior de cada CAE, pues es importante que estos contribuyan al fortalecimiento de capacidades en los adolescentes para asumir posturas críticas que aporten en la resignificación de las prácticas sociales que los llevaron a realizar acciones contrarias a la ley.

En lo que respecta a las comprensiones sobre privación de la libertad se destaca que esta responde a la tradición normativa frente a las expectativas que la sociedad demanda ante la comisión de delitos y se considera necesaria ante contravenciones graves como el homicidio y la violencia sexual, tal como lo enuncia la ley. No obstante, la privación de la libertad se convierte en una sanción recurrente para los adolescentes al concebirla como un medio para protegerlos y garantizar los derechos que les han sido vulnerados a lo largo de la vida. Por el contrario, para los adolescentes esta sanción genera aversión cuando sienten

que su proceso estuvo mediado por subjetividades de las autoridades administrativas, así como intereses por el cumplimiento de metas e indicadores institucionales.

Es de destacar que los discursos de los equipos psicosociales permean los significados que le otorgan los adolescentes a su vivencia en la privación de la libertad. En el caso del CAE femenino, los discursos y las experiencias sobre la privación de la libertad no reposan en la restricción misma de movilidad, sino que se constituyen en procesos que denominan reflexivos y pedagógicos y aunque las opciones de contacto que tienen las adolescentes con el exterior son limitadas, ellas perciben esta experiencia como una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida una vez culminen el proceso. Por el contrario, se evidencia en los discursos del equipo psicosocial del CAE masculino, una tendencia a asumir la privación de la libertad como un espacio para proteger a los adolescentes de los riesgos a los que están expuestos en sus entornos desde una perspectiva reeducativa para la inclusión social. Por ello es posible identificar en los adolescentes resistencia ante estas formas de aproximación y perciben la privación de la libertad como un castigo. Es de destacar que, aunque en este CAE los adolescentes cuentan con mayores posibilidades para contactarse con el mundo exterior, perciben esta sanción como una limitante para tomar decisiones de manera autónoma.

Con respecto al lugar que se le otorga al delito en la privación de la libertad, en el CAE masculino se le concede especial relevancia al delito por el cual ingresaron los adolescentes, lo que se refleja en los prejuicios que se suscitan en su convivencia al negarse a establecer relacionamientos con compañeros que han cometido delitos considerados graves como el abuso sexual y el homicidio. Por el contrario, las relaciones en el CAE femenino están centradas en la dimensión humana por lo que el delito no es determinante en su convivencia. Esto en coherencia con los planteamientos de los equipos psicosociales en torno al acompañamiento brindado a los adolescentes.

En las comprensiones sobre desarrollo humano se destaca la perspectiva de capacidades enunciada por los formuladores de lineamientos como un principio que orienta la atención integral de los adolescentes en conflicto con la ley. Desde las prácticas de acompañamiento, se comprende el desarrollo humano en relación con las atenciones que se enmarcan en la garantía de derechos fundamentales como la educación, salud, nutrición, recreación y deporte, desde lo cual se construye el plan de atención institucional en los CAE. Por su parte, en los adolescentes las comprensiones sobre desarrollo humano están asociadas a la libertad para tomar decisiones de manera autónoma y la posibilidad de elegir lo que consideran significativo para sus vidas. En este sentido, la noción de libertad para los adolescentes trasciende del contexto de encierro y se sitúa en la capacidad de desarrollarse en dimensiones afectivas y relacionales de acuerdo con sus preocupaciones e intereses. Sin embargo, en las prácticas de acompañamiento, sienten que no cuentan con estas posibilidades.

La atención integral es asociada con la oferta de servicios a la cual acceden los adolescentes durante su sanción. En las vivencias cotidianas, los adolescentes participan de procesos pedagógicos que les permiten fortalecer capacidades y potenciar habilidades, adelantar sus estudios de educación básica y acceder a procesos de formación técnica y laboral. En las prácticas de acompañamiento, los adolescentes otorgan gran importancia al acceso a la educación y a la formación para el trabajo, pues significa para ellos oportunidades reales que antes de la privación de la libertad no contemplaban en función de la construcción de su proyecto de vida en el marco de la legalidad. Así mismo, valoran de manera positiva el acceso a servicios de salud, promoción y prevención, recreación y deporte, aunque consideran pertinente que esta oferta fuera más amplia, especialmente en actividades para el ocio y el uso del tiempo libre.

Frente a la percepción sobre los procesos psicosociales en el marco de la atención integral se identifican divergencias entre las perspectivas que tienen los adolescentes del CAE masculino y las de las adolescentes del CAE femenino. Para las adolescentes, la atención psicosocial se constituye como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las relaciones sociales y a la toma de decisiones ante situaciones de riesgo que podrían llevarlas a reincidir en el delito. Encuentran en los equipos interdisciplinarios referentes de apoyo y escucha en momentos de dificultad. Por el contrario, los adolescentes del CAE masculino, perciben el acompañamiento psicosocial como un espacio invasivo y poco seguro para la expresión de sus sentimientos y emociones. Temen que al hablar de su emocionalidad sean juzgados o señalados por sus pares y que todas sus manifestaciones puedan ser usadas en su contra en el marco del proceso legal. Así mismo, a lo largo de la investigación se identificó resistencia a hablar sobre aspectos relacionados con sus familias, historias de vida y relaciones afectivas. En este sentido, es importante destacar que los procesos psicosociales son esenciales en la atención integral y requieren especial atención y reflexión, pues se están percibiendo de diferente manera desde la cotidianidad de los y las adolescentes.

En lo que respecta a la participación al interior de los CAE, la institucionalidad ha diseñado mecanismos para vincular a los adolescentes en los procesos de atención integral, no obstante, los adolescentes coinciden en afirmar que estos no son efectivos en tanto sus opiniones no son tenidas en cuenta para la toma de decisiones en la institución. Como alternativa para fortalecer dichas instancias, los adolescentes proponen tener mayor incidencia sobre las decisiones que se toman desde la institucionalidad y son de su competencia.

Si bien, los discursos sobre desarrollo humano están enunciados desde diferentes perspectivas, las prácticas están en concordancia a las orientaciones planteadas en los lineamientos para la atención, en tanto promueven fortalecimiento de capacidades para la

inclusión social de los adolescentes, el goce efectivo de sus derechos, la construcción de sus proyectos de vida, así como a la prevención de la reincidencia en el delito. Es de destacar, que los adolescentes en su discurso evidencian aspectos claves para la promoción del desarrollo humano, contruidos a partir de sus vivencias, saberes y experiencias que pueden transformar las prácticas de acompañamiento desde su reconocimiento como seres integrales que se encuentran en un momento de la vida actual llamado adolescencia.

## **6. Recomendaciones**

Con el fin de aportar desde el ejercicio investigativo al fortalecimiento de las prácticas de acompañamiento para adolescentes privados de la libertad en función del desarrollo humano se considera pertinente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

### **6.1. Para la atención integral en función del desarrollo humano**

La atención integral debe partir del reconocimiento de los adolescentes como sujetos activos y protagonistas de su propio desarrollo teniendo en cuenta las comprensiones que tienen sobre sí mismos, las cuales están construidas a partir de las vivencias en lo cotidiano que son significativas en su tránsito por la adolescencia. Para ello se recomienda fortalecer el concepto de atención integral en perspectiva de desarrollo humano contemplando las particularidades, necesidades, sentires y expectativas de los adolescentes en relación con los propósitos y finalidades de la privación de la libertad en el SRPA.

Es necesario armonizar el sentido y alcance de la atención integral desde la formulación de los lineamientos hasta la implementación de las prácticas para lo cual se recomienda promover espacios de construcción colectiva entre los diferentes actores del SRPA, de manera que se promuevan diálogos que permitan acordar prácticas cohesionadas e intencionadas en el acompañamiento a los adolescentes.

En el marco de la atención integral se sugiere promover estrategias que movilicen recursos internos de los adolescentes en función del fortalecimiento de capacidades relacionadas con el establecimiento de vínculos afectivos y sociales, el reconocimiento de sí mismo, la libre expresión de emociones y sentimientos, así como el ejercicio de la ciudadanía.

A lo largo de la investigación, la familia fue reconocida como un entorno indispensable en el proceso de desarrollo humano de los adolescentes. Por esto se recomienda ampliar y cualificar los escenarios y las estrategias de trabajo con las familias, revisar experiencias exitosas en contextos similares, de manera que se fortalezcan las propuestas para el abordaje individual y familiar, pues se entiende que las problemáticas sociales en las que se encuentran inmersos los adolescentes, no son de fácil manejo. Esto con el fin de que la vinculación de las familias en los procesos de los adolescentes sea más activa y se favorezcan los aspectos estructurales que sobre ella recaen para que al terminar la sanción no sigan siendo un factor de amenaza en el desarrollo de los adolescentes.

Siendo la participación un eje fundamental del desarrollo humano, se considera pertinente, generar espacios de escucha, asambleas colectivas u otras estrategias en las que los y las adolescentes sientan que sus opiniones son tenidas en cuenta de manera real sobre los aspectos que les competen. Así mismo, se recomienda adecuar los espacios y diseñar los protocolos de manera conjunta con los adolescentes para el disfrute pleno de las visitas, pues consideran que necesitan más tiempo, mayor privacidad, posibilidad de compartir en torno a la alimentación, la cultura y ocio, así como destinar lugares adecuados para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos al interior de los CAE.

La oferta educativa brindada al interior de los CAE es muy bien valorada por los adolescentes y la formación para el trabajo constituye un aspecto relevante para el fortalecimiento de sus capacidades y su preparación para el egreso. No obstante, se percibe que la oferta vocacional incentivada para los adolescentes hombres y mujeres puede reforzar estereotipos de género teniendo en cuenta que se ofertan cursos de confección y belleza para las adolescentes del CAE femenino y carpintería para los adolescentes del CAE masculino, siendo actividades que podrían desarrollarse en los dos centros de atención. Adicional a ello los y las adolescentes indicaron que les gustaría contar con mayor oferta institucional como

formación técnica en sistemas, gastronomía o deportes. Por ello se recomienda contemplar la posibilidad integrar nuevas ofertas teniendo en cuenta los intereses y expectativas de los adolescentes.

Si bien en el marco de la atención integral se contempla el acompañamiento pos institucional como un aspecto necesario para orientar los procesos de inclusión social, es necesario fortalecer dichas acciones de tal manera que estas brinden oportunidades luego de la privación de la libertad.

Se recomienda fortalecer las capacidades de los actores vinculados al SRPA a través de procesos formativos y metodologías de diálogos de saberes e intercambios de experiencias entre los diferentes operadores que contribuyan a transformar las prácticas de acompañamiento vinculando temas de adolescencia, enfoque diferencial, género, desarrollo humano, atención integral y familia.

## **6.2. Para el fortalecimiento del ejercicio investigativo**

Se invita a abrir nuevos espacios investigativos desde diversas áreas del conocimiento con el ánimo de aportar en la transformación de prácticas de acompañamiento para niños, niñas y adolescentes en entornos institucionales, como entidades de protección, SRPA, unidades de salud. Se invita también a iniciar procesos investigativos de carácter interdisciplinario que posibiliten construir conocimiento y aportes en torno al funcionamiento del SRPA y sus finalidades pedagógicas, restaurativas y protectoras.

Desde la atención integral en función del desarrollo humano en la adolescencia, se sugiere promover la producción de conocimiento orientada a la cualificación y fortalecimiento de prácticas para el acompañamiento en este momento del curso de vida, teniendo en cuenta a los adolescentes como sujetos activos en la construcción de conocimientos sobre las realidades sociales.

## Referencias

- Abastoflor, V. (2016). Construcción intersubjetiva de las nociones de ley, norma y justicia en adolescentes privados de la libertad. *Ajayu*, 14(1), 77-101.
- Alonso, L. (1995). Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. Delgado y J. Gutiérrez (eds.), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pp. 225-238). Madrid: Editorial Síntesis.
- Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. Buenos Aires: LUMEN.
- Arévalo, C. Gómez, F., Montedónico, S. y Silva, L. (2015). Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de ley: análisis de las narrativas de jóvenes condenados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado de <file:///C:/Users/Personal/Downloads/502-3034-1-PB.pdf>
- Berger, P. y Luckman, T. (1968). Capítulo 1. En *La construcción social de la realidad* (pp. 36-65). Buenos Aires: Amorrortu.
- Berrios, G. (2011). La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas. *Política Criminal*, 6(11), 163-191. Recuperado de [http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_06/n\\_11/Vol6N11A6.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_06/n_11/Vol6N11A6.pdf)
- Borras, T. (2014). Adolescencia: definición, vulnerabilidad y oportunidad. *Correo Científico Médico de Holguín*, 18(1), 5-7. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/ccm/v18n1/ccm02114.pdf>
- Borras, T. (2017). Adolescentes: razones para su atención. *Correo Científico Médico de Holguín*, (3), 858-875. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/ccm/v21n3/ccm20317.pdf>
- Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa: reflexiones sobre la experiencia en Colombia*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.

- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados*. Barcelona: Paidós.
- Canales, M. y Peinado, A. (1995). Grupo de discusión. En J. Delgado y J. Gutiérrez (eds.), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pp. 288-311). Madrid: Editorial Síntesis.
- Castellón, Y. (2012). *La privación de la libertad en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Cifuentes, R. (2011). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Noveduc Libros.
- Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (2012). Atención integral. Prosperidad para la primera infancia. Recuperado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-CeroSiempre-Prosperidad-Primera-Infancia.pdf>
- De León Herrera, R. (2000). Calidad de vida ¿un derecho, una oportunidad? *X Congreso Nacional de Trabajo Social (CONETS)*.
- Decreto 1885 de 2015 (21 de septiembre). Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Sncrpa) y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 49.642.
- Defensoría del Pueblo (2015). *Informe defensorial de violaciones a los derechos humanos de adolescentes privados de la libertad: recomendaciones para enfrentar la crisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Dubois, A. (s.f.). Desarrollo humano. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Recuperado de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/68>

- Feixa, C. (1999). De púberes, efebos, mozos y muchachos. En *De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la juventud* (pp. 15-46). Barcelona: Ariel.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos*. Bilbao: Bakeas/Centro de Documentación Estudios para la Paz.
- Gómez Hernández, E. y Vásquez Arenas, G. (coords.) (2008). *Vivir bien frente al desarrollo. Procesos de planeación participativa en Medellín*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Gutiérrez Tamayo, A. L. (2005). Gestión ambiental: estrategia para el desarrollo sostenible. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (1), 51-69.
- Huñis, R. (s.f.). La pena de privación de libertad. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2005/04/doctrina30083.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). *Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA*. Bogotá: ICBF.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017a). *Portafolio de servicios para el restablecimiento de derechos en administración de justicia en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogotá: ICBF.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017b). *Subdirección de responsabilidad penal. Consolidado Nacional*. Bogotá: ICBF.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017c). *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA*. Bogotá: ICBF.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018). El instituto, Portal ICBF. <https://www.icbf.gov.co/instituto>
- Lee, W. R. (1997). Nuevos sentidos en la educación comunitaria y el desarrollo local. *Revista Tendencias y Retos*, (2), 33-37.

Ley 1098 de 2006 (8 de noviembre). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial* n.º 46.446.

Ley 1453 de 2011 (24 de junio). Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. *Diario Oficial* n.º 48.110.

López, E. y Fonseca, R. (2014). Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, México. *Revista Criminalidad*, 56(3), 69-86.  
Recuperado de

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n3/v56n3a06.pdf>

Marengo, M. (2015). *Configuración de subjetividad de los jóvenes privados de la libertad en la escuela de trabajo el redentor*. Bogotá: Repositorio Universidad Pedagógica Nacional.

Martinis, P. y Flous, C. (2013). Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente. En C. González, S. Leopold, L. López y P. Martinis (coords.), *Los sentidos del castigo: el debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 95-120). Montevideo: Ediciones Trilce.

Max-Neef, M. (1993). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Barcelona: Icaria Editorial.

Mellizo, W. (2008). Jóvenes, transgresión de la ley penal y prácticas educativas: algunas paradojas de la biopolítica y el control social. *Trabajo Social*, (10). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14076>

Morales, M. (2008). El desarrollo y su influencia en el surgimiento de la gerencia social. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (7-8), 93-110.

- Muñoz, J. (2005). Desarrollo y política social en tiempo de incertidumbre, el papel del trabajo social. *Revista del Departamento de Trabajo Social*, (2), 47-69.
- Navarro, J. y Pastor, E. (2018). De los riesgos en la socialización global: adolescentes en conflicto con la ley con perfil de ajuste social. *Convergencia*, (76), 119-145.  
Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v25n76/2448-5799-conver-25-76-00119.pdf>
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Nussbaum, M. (2012). Las capacidades centrales. En *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano* (pp. 37-66). Madrid: Paidós.
- Observatorio de Bienestar de la Niñez, ICBF (2015). Adolescentes, jóvenes y delitos: elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf)
- Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez (2015). Niños detenidos. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/ninos-detenidos/>
- Organización de las Naciones Unidas (2006). La violencia contra niños, niñas y adolescentes. Informe de America Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas. Recuperado de [https://www.unicef.org/ecuador/Estudio\\_violencia\\_contra.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Estudio_violencia_contra.pdf)
- Organización de Estados Americanos (1998). La atención integral de la primera infancia en América Latina: ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI. Recuperado de <http://www.oas.org/udse/readytolearn/documentos/7.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (1989). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C. Recuperado de [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)
- Peña, O. (2010). Teoría del delito. Recuperado de file:///C:/Users/Personal/Downloads/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf
- Poblete, C. (2015). *La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile* (tesis doctoral). Universidad de Barcelona, España.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1990). Definición y medición del desarrollo humano. En PNUD. *Desarrollo Humano Informe 1990* (pp. 31-36). Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). La reafirmación del desarrollo humano. En PNUD. *La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano* (pp. 11-23). Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.
- Rodríguez, P. (2013). La atención integral y centrada en la persona. Fundación Pilares para la Autonomía Personal. Recuperado de <http://www.fundacionpilares.org/docs/AICPweb.pdf>
- Sarmiento, A. Ghiso, C. Siderakis, M. y DeSimone, C. (2016). Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 23, 237-241.
- Sarmiento, A., Puhl, S. Ghiso, C., Desimone, C., Siderakis, M., Cross, G. y Labanca, M. (2014). Las representaciones sobre sí mismos en adolescentes en conflicto con la Ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 21(1), 321-326.

Save the Children (2018). Las múltiples caras de la exclusión. Resumen ejecutivo.

Recuperado de

[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infanciasrobadas2018\\_resumenejecutivo\\_es.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infanciasrobadas2018_resumenejecutivo_es.pdf)

Sen, A. (2001). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Ed. Planeta.

Sousa Santos, Boaventura de. (2017) Más allá de la imaginación política y la teoría crítica eurocéntricas. *Revista crítica de Ciencias Sociales*, (114), 75-116.

Torregosa Jiménez, N. (2000). Trabajo social y formas alternativas de manejo del conflicto. *Revista Tendencias y Retos*, (5), 28-30.

UNICEF. (2011). La adolescencia una época de oportunidades. Recuperado de

[https://www.unicef.org/bolivia/UNICEF\\_-\\_Estado\\_Mundial\\_de\\_la\\_Infancia\\_2011\\_-\\_La\\_adolescencia\\_una\\_epoca\\_de\\_oportunidades.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/UNICEF_-_Estado_Mundial_de_la_Infancia_2011_-_La_adolescencia_una_epoca_de_oportunidades.pdf)

Uribe, M. (2014). La vida cotidiana como espacio de construcción social. *Procesos Históricos*, (25), 100-113. Recuperado de

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20030149005>

Vásquez, C. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. En Vásquez, C. *Delincuencia juvenil: consideraciones penales y criminológicas* (pp. 121-168). Madrid: Colex.

## Apéndice A

### Normatividad colombiana SRPA

Norma	Fecha de Expedición	Tema que regula
Constitución Política de Colombia 1991	7/4/1991	Establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y los reconoce como sujetos de especial protección constitucional que deben ser protegidos por la familia, la sociedad y el estado garantizando su desarrollo armónico e integral.
Ley 12 de 1991	1/22/1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 1098 de 2006	11/8/2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Decreto 860 de 2010	3/18/2010	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 en cuanto a las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades.
Resolución No. 3454 de 2011	8/8/2011	Por la cual se establece el Marco Pedagógico para los Servicios de Atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Decreto No.1885	9/21/2015	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Sncrpa) y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 5667	6/15/2016	Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016.

Elaboración propia con información tomada de ICBF Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA.

## Apéndice B

### Matriz Estado del conocimiento

Estado del conocimiento				Metodología	
Título de la investigación	Año	Contexto	Autores	Tipo de investigación	Principales hallazgos
Construcción intersubjetiva de las nociones de ley, norma y justicia en adolescentes privados de la libertad.	2016	Bolivia	Vielaba Abril Abastoflor	Enfoque cualitativo	En cuanto a la construcción intersubjetiva de la noción de ley se observó que existe una percepción colectiva que se basa esencialmente en el sentido utilitario de la misma. Por un lado, la funcionalidad de la ley, esta percibida como aquel instrumento que proporciona orden y control social. Las leyes son percibidas como el límite que establece lo permitido y lo prohibido, siendo principalmente su función la de evitar el descontrol, y constituyéndose en un elemento que coadyuva a la búsqueda del bien colectivo. En relación a las consecuencias de la transgresión en espacios de socialización primaria y secundaria, se determinó que los sujetos perciben y relacionan la transgresión y sus consecuencias en ambos espacios con la coerción física, el uso de la violencia y la pérdida de libertad. Esto se ve reflejado en las prácticas culturales aplicadas a los sujetos que suelen incumplir la norma, la cual es la coerción física y el uso de la violencia. Así lo representan las unidades de registro “Golpes”, “encierro” y “oficios de la casa”, identificando que tienen relación semántica entre sí, ya que todos implican subjetivamente el castigo plasmado en el cuerpo, ya sea como castigo físico:
Proceso de reflexividad en un contexto de privación de la libertad de adolescentes mujeres.	2014	Uruguay	Laura López Gallego	Cualitativa	El contexto de encierro en el que se produce esta investigación pone en cuestión muchos de los postulados de la investigación cualitativa contemporánea, que hacen referencia a la horizontalidad, la simetría y la participación de las personas investigadas en el proceso de investigación (Sisto, 2008). Si bien, el contexto institucional vuelve difícil los planteamientos de simetría entre investigadora adolescentes, sí creemos que debe habilitar procesos de diálogo y respeto en la relación que se establece con ellas. Con respecto a la escritura, tenemos la gran responsabilidad de hablar con ellas, los niveles de coautoría son muy difíciles de pensar en estos contextos, sin ausentarnos nosotras de lo que escribimos, como un ojo externo, poderoso y neutral.
Relaciones entre el proyecto de vida de dos adolescentes y la transición de haber ingresado a un Centro de Atención Especializada para la privación de la libertad, en Bogotá.	2019	Colombia - Bogotá	Alejandra Leguizamón, Lina Trujillo y Natalia Trujillo.	Cualitativa	A partir del procedimiento realizado en la investigación, se pudo identificar que ambos participantes están atravesando el momento de la adolescencia media de su ciclo vital, lo cual se refleja en los cambios físicos, afectivos, de pensamiento, relaciones y acción. En cuanto al aspecto cognitivo se puede decir que el pensamiento de ambos se caracteriza por la incapacidad de visualizar posibilidades de situaciones que no viven en el presente.

Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal.	2016	Argentina	Alfredo Sarmiento, Claudio Ghiso, Melina Siderakis y Claudia De Simone.	Cualitativa descriptiva	La privación de la libertad genera efectos de desarraigo social y nuevas formas de socialización basadas en dinámicas de prisionalización que surgen de la adaptación a rutinas y normas de carácter penitenciario, si bien es necesario acompañar a los adolescentes que han roto la norma social, se deben garantizar condiciones que eviten efectos en el desempeño social de los adolescentes luego de la privación de la libertad.
La ley de responsabilidad penal adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas.	2011	Chile	Gonzalo Berríos Díaz	Hermenéutica	Dentro de la investigación se encontró que la tasa de judicialización de los adolescentes ha aumentado; de igual manera se evidencia que las mujeres han aumentado su participación en las actividades delictivas lo cual implica nuevos desafíos para el sistema de justicia juvenil; se constató que la justicia juvenil funciona de manera similar a la justicia penal de adultos en la aplicación de sentencias condenatorias; así mismo el investigador identificó que 9 de cada 10 medidas sancionatorias no son privativas de la libertad.
Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente.	2013	Uruguay	Pablo Martinis y Clarisa Flous,	Cualitativa / Hermenéutica	No hay claridades respecto a las acciones educativas en los contextos de privación de la libertad. Caracterización negativa de los jóvenes privados de la libertad. En la investigación a través del análisis de las entrevistas se encontró que existe escepticismo frente a la transformación de las prácticas institucionales. Ver a los adolescentes desde una perspectiva negativa conlleva una imposibilidad para desarrollar una acción pedagógica e invisibiliza las potencialidades de los sujetos.
Jóvenes, transgresión de la ley penal y prácticas educativas: algunas paradojas de la biopolítica y el control social	2008	Colombia	Wilson Mellizo		Entre estas grandes narrativas o imaginarios sociales y las concreciones empíricas que asumen los cuerpos de los jóvenes, media la biopolítica, elemento de control y clasificación cuyo objetivo es el sometimiento del cuerpo a una disciplina que busca optimizar sus capacidades e incrementar su utilidad. En relación con los jóvenes la biopolítica se expresa en cuatro áreas: dimensiones raciales en sus vínculos con la pobreza; el consumo (mercado como vehículo de expresión de identidades y parte de las mismas); la moral pública (control y vigilancia); y dimensión de género.  Desde los modelos de atención a los jóvenes infractores en el SRPA los discursos se centran en la normalización (relación entre la educación y los sistemas de producción). En los procesos de resocialización el educador es visto como el que normalizara el comportamiento del joven que se encuentra fuera del sistema. Mediante una pedagogía reeducativa se espera mantener ocupados a los jóvenes además de aportar en el rediseño de su proyecto de vida.

Violencia juvenil, familias y calles: ¿Dónde se "rescatan" los adolescentes de Montevideo en conflicto con la ley?	2018	Uruguay	Gabriel Tenenbaum Ewig.	Investigación inscrita en el marco de los estudios de caso.	Factores de riesgo Abandono parental por ausencia o con presencia física. Abandono físico, abandono emocional, problemas de comunicación, falta de confianza. Conflicto y tensiones en el hogar familiar. violencia de género, alcoholismo y engaños. Familiares cercanos con experiencias delictivas
De los riesgos en la socialización global: adolescentes en conflicto con la ley con perfil de ajuste social	2018	España	José Javier Navarro Pérez, y Enrique Pastor-Seller,	Investigación multimétodo. Técnicas cualitativas y cuantitativas (encuesta).	Sistema Judicial Juvenil de España (Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM, 2000) modelo construido entre la punición y la educación, principios de resocialización e interés superior del menor. Interacciones horizontales entre padres e hijos consumismo desmedido Valores denostados. Inmediatez como nuevo estilo de vida Disfuncionalidad de las actividades recreativas Naturalización del consumo de drogas o de las adicciones El contexto físico/virtual
La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile	2015	Chile	Denisse Claudia Poblete González	Metodología cualitativa, análisis interpretativo, enfoque de narrativas.	En cuanto al modelo de centro de régimen cerrado, estos se asemejan a los reformatorios de principios del siglo XX descritos en las investigaciones de Cruz y Cruz (2010), donde se internaba a los niños y adolescentes para castigar un hecho delictual cometido, custodiar su conducta y evitar la interacción con el medio social. Queda en evidencia que estos centros cerrados responden a un modelo de instituciones en donde los internos deben hacer su vida completa, separados de la sociedad y además, donde todo su quehacer es controlado por la administración del centro.  En cuanto a los datos arrojados relativos a los sujetos de atención, los educadores han descrito características tanto positivas como negativas, prevaleciendo las segundas. Dentro de los aspectos ven a los jóvenes como "niños con deseos de aprender" y ciertamente son sujetos que tuvieron escasos momentos de infancia y más aún de aprendizajes significativos positivos. Cuando los educadores se refieren a los aspectos negativos, estos son relativos a la influencia carcelaria y las ambivalencias conductuales y emocionales, pues los adolescentes comienzan a crear un microsistema dentro del centro, donde se mimetizan y pierden su identidad.

Adolescents in conflict with the law	2007	Brasil	Roseana Mara Aredes Priuli, María Silvia de Moraes	Investigación cuantitativa	De acuerdo con los datos obtenidos, se observó que el mayor contingente de adolescentes de San José del Río Negro poseía 17 años de edad. * Presentan limitado acceso a los bienes de consumo ya las oportunidades en el mercado de trabajo, si se comparan con los de otras regiones. Otro hecho que pone de manifiesto la precariedad social de esta área en comparación con la otra se refiere a la tasa de mortalidad infantil. 47,9% de los padres son separados, recordando que en el período de la internación el 31,2% de los adolescentes residían con sus madres. El estudio mostró que los adolescentes, en su mayoría, eran usuarios de uno o más tipos de drogas, empezando por el tabaco, la marihuana, la bebida alcohólica y el crack. Estos altos índices de frecuencia se vuelven más preocupantes cuando notamos que el inicio de ese hábito se remonta al período de la infancia. Los delitos que impliquen el uso de armas de fuego fueron de 75%, lo que representa una parte significativa de los delitos considerados, llevándonos a la cuestión central de fácil acceso a la posesión ilegal de armas para este grupo de edad de la población. En el caso de los adolescentes, la mayoría de los adolescentes no habían recibido medidas otras socioeducativas como libertad asistida, , semi-libertad, prestación de servicios a la comunidad o reparación de daños.
Social inequality, delinquency and depression: a study with adolescents in conflict with the law].	2010	Brasil	Elza María de Souza, Fernanda Pires da Silva Abram y Janayana Oliveira Almeida.	Investigación cuali-cuantitativa.	Se encontró que el 78.4% de los entrevistados mencionaron estado de salud bueno o muy bueno; sin embargo, el 76.6% de la muestra mencionó al menos un problema de salud. El problema de salud más referido fue irritarse fácilmente (ira), seguido de problemas para dormir (19.6%), concentración deficiente (13.7%) y alergia (13.7%). La observación sugirió que los adolescentes y los padres tenían una relación pobre con los profesionales a cargo de cuidarlos. Los resultados sugirieron una alta prevalencia de síntomas de depresión. La irritabilidad fácil puede haber estado relacionada con la delincuencia en la muestra; sin embargo, dicha asociación no fue investigada y merece una investigación futura para desarrollar una política pública apropiada en Brasil y otros países latinoamericanos a medida que la violencia se convierte en un problema de salud pública en la región.
Medidas cautelares personales en el proceso penal juvenil en España y Venezuela: estudio comparado	2016	España	Zugey del Carmen Velásquez González	Investigación mixta: se ha seguido una metodología de corte tanto deductivo como inductivo y deductivo.	Coincide en afirmar que las medidas preventivas de la libertad deben ser la última opción para los adolescentes. Se centra en el ámbito jurídico. Sirve para normatividad internacional. Señala que producto de las reformas que han sufrido estas dos legislaciones, en los últimos años, se observa una marcada tendencia endurecedora que las apartan de las exigencias establecidas en la CDN, así como de otros instrumentos internacionales en materia de justicia penal juvenil, privilegiando la reacción punitiva del Estado. Frente a lo que ocurre con la LORPM, el sistema penal de responsabilidad del adolescente previsto en el Título V LOPNNA, no le encomienda al equipo técnico multidisciplinar ninguna función que le requiera la elaboración de un informe sobre la situación psicológica, educativa y familiar del adolescente, así como su entorno social, o sobre cualquier otra circunstancia relevante para la adopción de una medida cautelar del adolescente, por tanto esta información no es un requisito fundamental a tener en cuenta en esta fase del proceso.

<p>La noción de ciudadanía en menores infractores privados de la libertad, que hacen parte de procesos reeducativos</p>	<p>2009</p>	<p>Bogotá, Colombia</p>	<p>Adelmo Sabogal Padilla</p>	<p>Enfoque Crítico Social, tipo de estudio: cualitativo. Investigación - Acción.</p>	<p>Es evidente la falta de preparación escolar de los adolescentes, lo cual incide en las escasas habilidades propias como la escritura, los trazos en dibujos y la expresión verbal; al tiempo que el conocimiento experiencial es amplio en los campos correspondientes a la infracción de normas o la comisión de ilícitos. Los lazos afectivos con las madres son los que más se mantienen en estos momentos, lo cual se transforma en un fuerte motivo para recobrar la libertad. Las actividades preferidas para expresar sentimientos de identidad, expresiones de injusticia o inconformidad son las relacionadas con la música, debido a que no existen señalamientos que impidan esta libre expresión. Además, es una forma de posicionarse en un grupo, llamar la atención y ser reconocido públicamente. Tanto la infracción como la reincidencia hacen pensar en la necesidad de proponer algún tipo de intervención sobre las concepciones y prácticas de ciudadanía de los jóvenes, dada su relación directa con el reconocimiento de sí mismos como sujetos sociales de derechos y deberes.</p>
<p>La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas.</p>	<p>2012</p>	<p>España</p>	<p>Víctor Martín, Eduardo Vila, José Manuel de Oña Cots</p>	<p>Investigación documental, corte cualitativo, enfoque hermenéutico.</p>	<p>Las personas en situación carcelaria necesitan construir por sí mismas itinerarios de incorporación social que culminen de la forma más positiva posible. Para ello es importante que exista la posibilidad de establecer vínculos educativos que faciliten este itinerario y que el profesional que acompaña elabore un plan de trabajo con contenidos destinados al desarrollo personal de cada individuo y la mejora de sus relaciones con los demás.</p> <p>Entendemos que esta tarea es absolutamente fundamental en todo este trabajo educativo, ya que busca convertirnos en personas de referencia para aquellos a los que queremos acompañar: se trata de convertir la acción educativa en un diálogo entre personas, tal y como Freire (1969) lo definía: «El diálogo es una relación de A más B. Nace de una matriz crítica y genera crítica. Se nutre del amor, de la humildad, de la esperanza, de la fe, de la confianza». Esto significa un esfuerzo personal y profesional, por parte de quien trabaja, para convertirse en presencia humana y pedagógica.</p>

<p>Actitudes de los internados en prisión, menores de veintiún años, ante la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz</p>	<p>2012</p>	<p>España</p>	<p>Víctor Manuel Martín Solbes</p>	<p>Investigación empírico-analítica</p>	<p>Alto porcentaje de desconfianza y temor que se respira en el interior del centro penitenciario, los jóvenes no respondieron con sinceridad. Se encontró incapacidad de afrontar el fracaso, la desconfianza ante nuevas experiencias que no controlan y la necesidad constante de sentir una tranquilidad que no perturbe sus hábitos. Por otro lado, la cultura y el ambiente que se vive en prisión, sin lugar a dudas, produce categorías axiológicas diferentes a las que se producen en ambientes normalizados de libertad, que influyen en la escala de valores que viven los internados. Se hallaron altos niveles de autoestima que pueden referirse a los valores que impregnan la vida en prisión, que son, por otra parte, inadecuados para la vida en libertad e impiden la integración social, sirviéndoles únicamente como un mecanismo de defensa, con el fin de que no sean descubiertas sus carencias afectivas y emocionales, ni se vea desplazado su estatus dentro del grupo. Observamos que se incumple reiteradamente la legislación que indica que los jóvenes menores de veintiún años deben vivir en módulos adaptados a sus características y donde exista un alto índice de actividad y una especial atención y observación en su vida diaria, ya que el 51% de los jóvenes vive en prisión en módulos de adultos, mientras que sólo el 49% lo hace en módulos de jóvenes.</p>
<p>La integración de sujetos inadaptados socialmente: Un estudio de caso: El centro de menores Tierras de Oria</p>	<p>2008</p>	<p>España</p>	<p>Juan Miguel Fernández Campo</p>	<p>Investigación cualitativa y cuantitativa - Estudio de caso</p>	<p>Los adolescentes privados de la libertad no conceden mucha importancia a su formación porque desde pequeños han convivido en entornos que los obligan a trabajar desde temprana edad para aportar económicamente a casa y aliviar la precaria economía familiar. El centro de menores cuenta con cinco programas de intervención socioeducativa que abordan temáticas que van desde la prevención de la drogodependencia, pasando por la orientación laboral, la atención a agresores sexuales, y las estrategias para el control de impulsos violentos. Los adolescentes en general afrontan con mucha ilusión su futura vida en libertad porque consideran que la formación que reciben les va a permitir acceder a un puesto de trabajo bien remunerado. Describen a los profesionales de manera positiva.</p>

## **Apéndice C**

Instrumentos para la recolección de información

### **MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL Grupos de discusión**

#### **Objetivo:**

Develar los significados que le otorgan los adolescentes de los Centros de Atención Especializada a las prácticas para la atención integral en función del desarrollo humano en contextos de privación de la libertad.

#### **Participantes:**

7 adolescentes privados de la libertad.

LUGAR Y FECHA: Bogotá – Agosto de 2018

FACILITADORAS: Malory Briceño/Gina Bello/Paola Martínez/Mayra Urueña

DURACIÓN: 90 minutos /grupo de discusión

#### **Presentación**

Por medio de la presente actividad se pretende conocer sus opiniones sobre las acciones y prácticas que se llevan a cabo al interior del CAE e identificar si estas se relacionan con el desarrollo humano.

Para tal propósito se llevará a cabo un grupo de discusión en el que no se trata de llegar a acuerdos, sólo de que expresen libremente sus opiniones y vivencias en torno a los temas propuestos. La información obtenida en este grupo será consignada por medio de una grabación de voz, sin embargo no se identificaran sus nombres (si están de acuerdo) y esta información sólo será usada con fines investigativos.

Ustedes pueden elegir participar o no en la investigación. Si deciden participar se contará con un consentimiento informado firmado de manera previa. Como son menores de edad, también se solicitará el debido permiso firmado de la autoridad correspondiente.

De antemano agradecemos su disposición, aportes y colaboración en este proceso.

#### **Dinámica de grupo**

Durante nuestro encuentro, voy a proponer situaciones, afirmaciones o preguntas en relación a algunos temas que se refieren a ustedes como adolescentes y a sus formas de ver y vivir la vida. Frente a ellas la idea es que conversen, discutan, establezcan sus posturas o sus comprensiones. No se trata de llegar a acuerdos, solamente de que puedan expresar lo que cada uno siente o piensa. Una vez yo hago la afirmación, desaparezco, ustedes van a hacer de cuenta que no estoy aquí ¿listo?

## **Adolescencia**

- Comprensiones sobre adolescencia.
  - Adolescencia y privación de la libertad
  - Adolescencia y delito
1. Dicen que los adolescentes –como ustedes- no son niños, no son adultos, entonces ¿Qué serán? Ustedes qué responderían ¿Cómo se ven ustedes y a ustedes qué les piden ser?
  2. ¿Que caracteriza a un adolescente?¿Qué los caracteriza a ustedes? ¿Consideran que ustedes son diferentes a otros adolescentes? ¿En qué se diferencian?
  3. ¿Para ustedes qué es la libertad?¿Creen que esta es importante para los adolescentes?
  4. Se le indica a los adolescentes que escriban una o varias palabras de lo que implica la privación de la libertad para ellos. Se invita a los adolescentes socializar las palabras y se abre un espacio de reflexión sobre las mismas.
  5. A partir de lo socializado, se les pregunta a los adolescentes ¿Qué ha cambiado en ustedes como adolescentes el hecho de estar privados de la libertad?
  6. En el país los índices de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes es preocupante ¿Ustedes se han visto afectados por este fenómeno?¿De qué manera?¿Qué consecuencias consideran que les ha generado?
  7. Los medios de comunicación afirman que la percepción de inseguridad es muy alta en el país, esto debido al incremento de diferentes delitos en los que se ven involucrados adolescentes ¿Ustedes qué opinan de eso?
  8. Así mismo, en la ciudadanía se escuchan comentarios de inconformidad con las sanciones impuestas a los adolescentes que cometen delitos y muchos consideran que la solución está en endurecer las sanciones ¿Qué piensan ustedes de esto? Qué otras alternativas propondrían diferentes a la privación de la libertad?

## **Atención integral**

- Percepciones en torno a las atenciones recibidas en los CAE.
- Oferta y pertinencia institucional
- Garantía de derechos

9. Los CAE son espacios destinados para que los adolescentes cumplan la sanción impuesta, reciban una atención en la que se realice un proceso pedagógico y se garantice el acompañamiento a los adolescentes y sus familias orientado a reparar el daño, así como generar oportunidades para la inclusión social. Teniendo en cuenta lo anterior ¿Que les ofrece el CAE? ¿A que tienen derecho? ¿Qué actividades realizan? ¿Qué es lo que más les gusta? ¿Realizan actividades fuera de este espacio? ¿A dónde los llevan? ¿Qué le cambiarían al CAE? ¿Qué sugerencias harían para mejorar la atención que reciben

### **Desarrollo humano**

- Comprensiones de desarrollo humano.
- Capacidades de los adolescentes y oportunidades para el desarrollo humano al interior de los CAE.
- Expectativas luego de la privación de la libertad.

10. Qué creen que es el desarrollo humano. Ejemplos.

11. De acuerdo con lo que ustedes han dicho, creen que en el CAE se les ofrece oportunidades para el desarrollo humano? Para qué creen que les sirve estar aquí?

12. El CAE les brinda espacios de participación? Cuáles? Cómo participan? Tienen posibilidades de tomar decisiones? Sobre qué? Adicional a esto, en qué les gustaría participar o tomar decisiones?

13. A qué creen que se van a enfrentar en su vida en libertad?

14. Cómo se visualizan al salir?Cuál es la vida que sueñan? Cree que su paso por el CAE le aporta en la construcción de esa vida que se sueñan? De qué manera?

### **Cierre de la actividad**

Se agradece a los adolescentes por su participación y se les invita a compartir un refrigerio (previamente concertado y avalado por el operador del CAE) dejando a libre expresión las reflexiones o conclusiones de lo conversado durante esta sesión.

**MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL**  
**Entrevista equipo interdisciplinario**

**Presentación**

En el marco de la Maestría de Desarrollo Educativo y Social se desarrolla un ejercicio investigativo titulado “Comprensiones sobre el desarrollo humano en contextos de privación de la libertad para adolescentes en Bogotá” por estudiantes de la cohorte UPN 46, cuyo objetivo es contrastar las comprensiones sobre desarrollo humano de los actores vinculados a los procesos de atención integral para adolescentes sancionados con privación de la libertad y las prácticas de acompañamiento en los Centros de Atención Especializada en Bogotá.

La información proporcionada por ustedes tienen un carácter anónimo, esta sólo será usada para efectos de la presente investigación y se asegura no será usada ni conocida por nadie distinto al grupo de investigadores.

Se realizará grabación de audio para obtener la información, sin embargo no se identificarán sus nombres, si están de acuerdo.

**Objetivo:**

- Develar los significados que le otorgan los equipos interdisciplinarios de los Centros de Atención Especializada a las prácticas para la atención integral en función del desarrollo humano en contextos de privación de la libertad.

**Sujetos entrevistados:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1. Sujeto 1	Coordinador CAE
2. Sujeto 2	Educador
3. Sujeto 3	Trabajador (a) Social
4. Sujeto 4	Psicólogo (a)

### **Caracterización del equipo interdisciplinario**

Coordinador CAE: Responsable de coordinar la organización de las diferentes áreas de atención: pedagógica, terapéutica, administrativa requeridas para la atención integral de los adolescentes y jóvenes y sus familias o redes de apoyo. Aplica para todas las modalidades de atención del SRPA.

Área Profesional CAE: equipo interdisciplinario (educador, psicólogo y trabajador social) que atiende directamente a los adolescentes o jóvenes y sus familias; orientan y acompañan el desarrollo del proceso de atención, conforman el equipo interdisciplinario para el desarrollo del Plan de Atención Individual;

- Educador: Es el rol representativo para la sana convivencia, compartir de espacios, prevención del conflicto, el manejo del tiempo, atención inicial de las crisis, y acompañamiento en actividades cotidianas (levantada, alimentación, aseo, dormida. Implementar el componente pedagógico a las acciones que se realizan en el proceso de atención.
- Trabajador social: Se encarga del fortalecimiento de las redes familiares para la inclusión realizando acciones de participación activa en el proceso, que promuevan la generatividad, minimicen la vulnerabilidad para prevenir la reiteración de la conducta delictiva.
- Psicólogo: Se encarga de la intervención terapéutica y lo relacionado con la salud psicológica de los adolescentes o jóvenes, realizando intervenciones individuales, familiares y grupales que promuevan el reconocimiento de la responsabilidad y la motivación para la participación en procesos formativos para la vida.

LUGAR Y FECHA: Bogotá –Agosto de 2018

ENTREVISTADORAS: Malory Briceño/Gina Bello/Paola Martínez/Mayra Urueña

DURACIÓN: 45 minutos /entrevista

### **Preguntas de aproximación a la población**

1. ¿Cuánto tiempo lleva vinculado a este CAE? ¿Cómo ha sido su experiencia en el CAE?

#### **Adolescencia**

Comprensiones de la adolescencia. Características de la adolescencia en el marco del SRPA. Adolescencia y delito Adolescencia y privación de la libertad
---

La transición legislativa del Código del Menor a la Ley de Infancia y Adolescencia (2006) dio paso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que entró en vigencia en el año 2007 y se estableció como un conjunto de normas, principios y actores que rigen el juzgamiento por la presunta comisión de conductas punibles como respuesta del Estado para la atención de adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley.

2. ¿Para ustedes que es la adolescencia? ¿Quiénes son los adolescentes que se encuentran en el CAE? (percepciones - perfiles).
3. ¿Para ustedes qué es el delito? ¿Qué acciones se generan desde el CAE para que los adolescentes reflexionen en torno a la comisión del delito? ¿De acuerdo al delito cometido, se brinda una atención diferencial? ¿Qué criterios se tienen en cuenta? ¿Qué implicaciones sociales tiene que los adolescentes cometan delitos?
4. ¿Cuál creen que es la finalidad de la privación de la libertad? ¿Cómo perciben ustedes que privar de la libertad incide en el curso de vida de los adolescentes? ¿Considera justa la sanción privativa de la libertad en relación con los actos cometidos por los adolescentes? ¿Por qué? ¿Consideraría otra alternativa?
5. ¿Considera que la privación de la libertad trae beneficios para la inclusión social de los adolescentes? ¿Cuáles? ¿Se realiza algún seguimiento a los adolescentes luego de cumplir con la sanción? En el caso de realizarlos, ¿cómo estos inciden en el los procesos que se desarrollan al interior del CAE?
6. ¿Cuáles consideran que son los retos que deben asumir los los adolescentes luego de la privación de la libertad? ¿Por qué creen que hay adolescentes que reinciden en el delito luego de pasar por una sanción privativa de la libertad?

### **Desarrollo humano**

Comprensiones y perspectivas de desarrollo humano. Oportunidades para los adolescentes en el marco del desarrollo humano. Desarrollo humano en contexto de privación de la libertad.
--

7. Uno de los principios que se plantea en el lineamiento para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley es el desarrollo humano. A partir del rol que ustedes desempeñan en el CAE, ¿Cómo entienden el desarrollo humano? ¿Cómo se garantiza en el marco de privación de la libertad? ¿Cómo se materializa en las prácticas cotidianas al interior del CAE?

8. Teniendo en cuenta que el CAE diseña un Proyecto de Atención Institucional en el que se establecen las rutas que posibilitan a los adolescentes el acceso a los servicios para el ejercicio de la ciudadanía, ¿Quiénes participan en su construcción? ¿Cuáles son los mecanismos de participación que se les garantiza a los adolescentes en los CAE?

9. ¿En el PAI se articula el principio de desarrollo humano? ¿Se contemplan oportunidades para el desarrollo humano en el marco de la sanción? ¿Cuáles son esas oportunidades? ¿Cómo se garantizan? ¿Quiénes las garantizan?

### **Atención integral**

Comprensiones de atención integral en el marco de la privación de la libertad. Componentes de la atención integral. Actores y procesos para la atención integral.
---

10. ¿Cómo comprenden la Atención Integral en el CAE? ¿Cómo se garantiza en un contexto de privación de la libertad? ¿Qué ofertas tienen los adolescentes privados de la libertad? (salud, arte, literatura, salidas del centro, acceso a la tecnología) ¿Qué actores se articulan para garantizar la atención integral?

**MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL**  
**Entrevista Subdirector de Responsabilidad Penal para Adolescentes ICBF**

**Presentación**

En el marco de la Maestría de Desarrollo Educativo y Social se desarrolla un ejercicio investigativo titulado “Comprensiones sobre el desarrollo humano en contextos de privación de la libertad para adolescentes en Bogotá” por estudiantes de la cohorte UPN 46, cuyo objetivo es contrastar las comprensiones sobre desarrollo humano de los actores vinculados a los procesos de atención integral para adolescentes sancionados con privación de la libertad y las prácticas de acompañamiento en los Centros de Atención Especializada en Bogotá.

La información proporcionada por ustedes tiene un carácter anónimo, esta será usada para efectos de la presente investigación y se asegura no será usada ni conocida por nadie distinto al grupo de investigadores.

Se realizará grabación de audio para obtener la información, sin embargo no se identificaran sus nombres, si están de acuerdo.

**Objetivo:**

- Identificar las comprensiones sobre desarrollo humano de los formuladores de los lineamientos en Bogotá, que orientan la atención integral para adolescentes privados de la libertad.

**Perfil de la persona entrevistada:**

Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia en Bogotá, Especialista en Resolución de conflictos de la Universidad Javeriana, con experiencia de más de 7 años en el sector público, liderando estrategias en temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Durante su trayectoria profesional se ha desempeñado como Asesor de proyectos en La Consejería Presidencial de Derechos Humanos del departamento administrativo de la Presidencia de la Republica, el ICBF; Dirección de Protección- Subdirección de Responsabilidad Penal, en ésta última como Asesor y coordinador del grupo de Proyecto de vida en la misma.

**Características del participante:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Sujeto 1	Subdirector de Responsabilidad Penal para Adolescentes ICBF

LUGAR Y FECHA: Bogotá – Agosto de 2018

ENTREVISTADORAS: Malory Briceño/Gina Bello/Paola Martínez/Mayra Urueña

DURACIÓN: 45 minutos /entrevista

### **Adolescencia**

Comprensiones institucionales de la adolescencia.  
Características de la adolescencia en el marco del SRPA.  
Adolescencia y delito  
Adolescencia y privación de la libertad

La transición legislativa del Código del Menor a la Ley de Infancia y Adolescencia (2006) dio paso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que entró en vigencia en el año 2007 y se estableció como un conjunto de normas, principios y actores que rigen el juzgamiento por la presunta comisión de conductas punibles como respuesta del Estado para la atención de adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley.

En el marco de este sistema,

1. ¿Cómo se comprende la adolescencia? ¿Quiénes son los adolescentes en conflicto con la ley? ¿Cuál es su perfil?
2. Desde el SRPA ¿Cómo se comprende el delito? ¿Qué implicaciones sociales tiene que los adolescentes cometan delitos?
3. ¿Cómo se llega a la decisión de privar a los adolescentes de la libertad? ¿Por qué esta y no otra alternativa? ¿Cuál es su finalidad? ¿Cómo perciben ustedes que privar de la libertad incide en el curso de vida de los adolescentes?
4. ¿Considera que la privación de la libertad trae beneficios para la inclusión social de los adolescentes? ¿Cuáles? ¿Dentro del modelo del SRPA, se estipula hacer seguimiento a los adolescentes luego de cumplir con la sanción? ¿Se han medido los resultados? ¿Cómo? ¿Se ha hecho uso de esos resultados? ¿de qué manera?
5. ¿A qué obstáculos cree que se enfrentan los adolescentes luego de la privación de la libertad? ¿Por qué cree que hay adolescentes que reinciden en el delito luego de pasar por una sanción privativa de la libertad?

### **Desarrollo humano**

Comprensiones y perspectivas de desarrollo humano.  
Antecedentes del uso del concepto de desarrollo humano en los lineamientos. Marco de referencia.  
Oportunidades para los adolescentes en el marco del desarrollo humano.  
Desarrollo humano en contexto de privación de la libertad.

6. ¿Cómo se comprende el desarrollo humano en el SRPA? ¿Por qué se asumió esta postura? ¿Cómo se materializa este principio en contextos de privación de la libertad?

7. En el lineamiento para la atención a adolescentes privados de la libertad, ¿se contemplan oportunidades para el desarrollo humano en el marco de la sanción? ¿Cuáles son esas oportunidades? ¿cómo se garantizan?

8. ¿Cómo se construyó el lineamiento para la atención de los adolescentes privados de la libertad? ¿Quiénes participan en su construcción? ¿Cada cuánto se actualiza?

9. Considerando que para promover el desarrollo humano es fundamental la participación de los sujetos, ¿El lineamiento para la atención de los adolescentes privados de la libertad, establece acciones que posibiliten su participación en los asuntos que le competen? ¿Cuáles son los mecanismos que garantizan la participación de los adolescentes?

10. Teniendo en cuenta que el SRPA propone desarrollar acciones para la inclusión social a través procesos pedagógicos, específicos y diferenciados ¿Cuáles son los retos que este afronta para alcanzar dicho propósito?

11. La atención directa de los adolescentes privados de la libertad, se desarrolla en los Centros de Atención Especializada que tienen como propósito *propiciar un escenario en medio institucional para que el adolescente o joven cumpla la sanción impuesta por la autoridad competente mediante una atención integral según lo establece ICBF*. ¿De qué manera el ICBF se asegura que estas entidades operadoras desarrollen acciones que promuevan el desarrollo humano? ¿Qué mecanismos de evaluación y de seguimiento usan para garantizar que se generen estas oportunidades para el desarrollo humano?

### **Atención integral**

Comprensiones de atención integral en el marco de la privación de la libertad.  
Componentes de la atención integral.  
Actores y procesos para la atención integral.

12. ¿Cómo se concibe la Atención Integral en el SRPA? ¿Cómo se garantiza en un contexto de privación de la libertad? ¿Qué ofertas tienen los adolescentes privados de la libertad? (salud, arte, literatura, salidas del centro, acceso a la tecnología) ¿Qué actores se articulan para garantizar la atención integral?